

## CAPÍTULO I ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EN 2014

### A. Períodos de sesiones de la Comisión Interamericana celebrados en 2014

1. En el período al que se refiere el presente informe, la Comisión Interamericana se reunió en cuatro ocasiones: del 20 de marzo al 4 de abril de 2014, en el 150º período ordinario de sesiones; del 14 al 25 de julio, en el 151º período ordinario de sesiones; del 11 al 15 de agosto, en el 152º período extraordinario de sesiones; del 23 de octubre al 7 de noviembre, en el 153º período ordinario de sesiones.<sup>1</sup> En el transcurso de 2014, la Comisión Interamericana aprobó un total de 107 informes sobre casos y peticiones individuales: 47 informes de admisibilidad, 4 de inadmisibilidad, 6 de solución amistosa, 29 de archivo y 18 de fondo; y decidió la publicación de 3 informes de fondo. Asimismo, celebró 105 audiencias y 61 reuniones de trabajo.

#### 1. 150º período ordinario de sesiones

2. La Comisión Interamericana celebró su 150º período ordinario de sesiones del 20 de marzo al 4 de abril de 2014, ocasión en la que eligió a sus autoridades. Su directiva quedó integrada de la siguiente forma: Tracy Robinson, Presidenta; Rose-Marie Belle Antoine, Primera Vicepresidenta, y Felipe González, Segundo Vicepresidente. La CIDH está integrada además por los comisionados: José de Jesús Orozco Henríquez; Rosa María Ortiz, Paulo Vannuchi y James L. Cavallaro. El Secretario Ejecutivo es Emilio Álvarez Icaza Longoria y la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed.

3. Durante las sesiones se celebraron 55 audiencias y 30 reuniones de trabajo. Asimismo, se aprobaron 33 informes sobre casos y peticiones individuales: 13 de admisibilidad, 11 informes de archivo y 9 de fondo y decidió la publicación de 2 informes de fondo. En el marco de las sesiones, la CIDH presentó dos informes temáticos: uno sobre las garantías para la independencia de las y los operadores de justicia y otro sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas.

4. Durante el 150º período de sesiones se realizaron productivos encuentros con altas autoridades de los Estados, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las Misiones ante la OEA y organizaciones de la sociedad civil, entre otros actores del sistema Interamericano de derechos humanos. La Comisión tuvo una reunión con los Estados Miembros de la OEA y otra con la Comunidad del Caribe (CARICOM), y celebró la clausura del período de sesiones en una sesión en la que participaron los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y organizaciones civiles.

5. Durante estas sesiones, la Comisión Interamericana analizó las postulaciones recibidas para el cargo de Relator/a Especial para la Libertad de Expresión, en el marco de la convocatoria a concurso publicada el 19 de diciembre de 2013. La CIDH seleccionó seis finalistas: Ileana Alamilla Bustamante, Juan Pablo Albán Alencastro, Francisco Cox, Edison Lanza, Damian Loreti y David Lovatón. Las hojas de vida fueron publicadas, en inglés y en español, en el sitio Web de la CIDH.

6. En atención a la prioridad otorgada por la CIDH al procedimiento de soluciones amistosas, durante el 150º período de sesiones se hizo un esfuerzo para aumentar el número de reuniones de trabajo con el fin de promover el acercamiento de las partes. En las reuniones realizadas se lograron importantes

---

<sup>1</sup> Véase los siguientes comunicados de prensa de la CIDH respecto de los periodos de sesiones: 35 y 35A/14, 80/14, 86/14, 131 y 131A/14.

avances en las negociaciones de nuevos acuerdos de soluciones amistosas, así como en el seguimiento de aquellos que se encuentran en la etapa de cumplimiento.

7. La CIDH celebró por segunda vez en su historia una audiencia solicitada por un grupo de Estados para tratar el tema de la pena de muerte en las Américas. Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y la Misión Permanente Observadora de Francia ante la OEA abordaron la temática de la pena de muerte desde una perspectiva de promoción y protección de los derechos humanos. Esta audiencia, según los Estados participantes, constituye no solo una forma de mantener el tema en la agenda de la región sino además de identificar medios para avanzar hacia la abolición de la pena de muerte en el continente americano. Por su parte, una representante de Amnistía Internacional se refirió a algunos avances en la región durante el año 2013. Indicó que Grenada, Guatemala y Santa Lucía tuvieron por primera vez sus corredores de la muerte vacíos y que se constituyó la red “Gran Caribe por la Vida” con el objetivo de buscar la abolición de la pena de muerte en los países del Caribe. Señaló por otra parte que Barbados y Trinidad y Tobago continúan manteniendo la pena de muerte obligatoria en sus legislaciones y que Estados Unidos sigue siendo el único país de las Américas que lleva a cabo ejecuciones de personas condenadas a la pena de muerte. De acuerdo a la información brindada, en el año 2013 Estados Unidos ejecutó a 39 personas, 10% menos que en 2012. Sin embargo, continúa estando entre los cinco países que más ejecutan en el mundo.

8. Durante dicha audiencia, la Comisión destacó su profunda preocupación por la falta de cumplimiento de Estados Unidos con las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en casos de pena de muerte. La Comisión Interamericana ha abordado durante décadas la cuestión de la pena de muerte como un desafío crucial en materia de derechos humanos. En su informe “La pena de muerte en el sistema Interamericano de derechos humanos: de restricciones a abolición” publicado en 2012, la CIDH recomendó a los Estados que apliquen una moratoria a las ejecuciones como paso hacia la gradual supresión de este tipo de pena.

9. La CIDH destaca los significativos avances logrados en diversas reuniones de trabajo. En especial, la Comisión aprecia la participación de representantes de Estados y peticionarios de Argentina, Colombia, Estados Unidos, Honduras, Jamaica, Paraguay y Perú en reuniones de trabajo sobre la implementación de medidas cautelares vigentes, lo cual permite llegar a acuerdos y superar obstáculos a fin de garantizar una mejor protección ante situaciones de gravedad y urgencia que presentan un riesgo de daño irreparable a las personas.

10. De igual manera, la Comisión valora muy positivamente la disposición a avanzar en procesos de solución amistosa o en el cumplimiento de acuerdos previamente alcanzados, demostrada por las partes en 17 reuniones de trabajo realizadas sobre peticiones y casos de Argentina, Bolivia, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú y Surinam. En este sentido, la CIDH destaca la firma de un acta con la intención de avanzar hacia una solución amistosa en la Petición No. 1171/09, Ananías Laparra Martínez y otros, México.

11. Un importante número de organizaciones de la sociedad civil de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Perú y Uruguay solicitaron una audiencia que plantea un tema emergente y al que la Comisión Interamericana dará seguimiento, sobre el impacto negativo que tienen las políticas represivas en materia de drogas sobre la vigencia de los derechos humanos de grandes sectores de la población, con un impacto desproporcionado en niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas pobres, afrodescendientes y campesinos, entre otros grupos.

12. Las audiencias realizadas y los informes de casos, aprobados durante el 150º periodo ordinario de sesiones, reflejan algunos de los problemas estructurales en materia de derechos humanos que aún persisten en la región. Se refieren al respeto al derecho a la vida y la integridad personal, las garantías del debido proceso y la protección judicial, la independencia judicial, la justicia y la reparación para graves violaciones a los derechos humanos del pasado, el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho a la libertad de expresión, la discriminación por motivos raciales o étnicos, por orientación sexual, por género y por identidad de género, así como la situación de los derechos de los niños y las niñas, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, las víctimas de trata de personas, los desplazados internos,

las personas en situación de apatridia, los defensores y las defensoras de derechos humanos, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las mujeres, las personas privadas de libertad, y las personas con discapacidad, entre otros asuntos. Asimismo, se abordó el tema de la responsabilidad de las corporaciones en el impacto que tienen las industrias extractivas sobre la vigencia de los derechos humanos, en especial sobre ciertos grupos como afrodescendientes y pueblos indígenas. En una audiencia de seguimiento a las recomendaciones del Informe “Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas” la CIDH recibió información preocupante sobre una tendencia regresiva en la materia en varios países de la región, que incluye la baja de la edad de imputabilidad penal y el aumento de las penas, en un contexto de malas condiciones de privación de libertad y escasas medidas socioeducativas.

13. Durante las sesiones, la Comisión Interamericana recibió extensa información de diversos agentes estatales y no estatales sobre la índole multidimensional de los retos para la implementación adecuada de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará, a 20 años de su adopción. La violencia contra las mujeres y la discriminación estructural de género continúan siendo problemas profundos y extendidos en la región, mientras que la respuesta estatal sigue siendo insuficiente, tanto a nivel de prevención como de investigación y sanción. Un porcentaje inaceptable de asesinatos de mujeres y otros ataques violentos contra las mujeres permanece en la impunidad, mientras que las defensoras de derechos humanos, en particular las defensoras de los derechos de las mujeres, son víctimas de ataques, criminalización de sus actividades, campañas de difamación pública y uso excesivo de la fuerza policial en su contra, entre otros graves problemas. La CIDH urge a los Estados a avanzar de forma significativa y urgente en la implementación de políticas públicas que hagan efectivos los estándares establecidos en la Convención de Belém de Pará, en especial a través de medidas que deconstruyan la discriminación estructural que subyace la violencia contra la mujer.

## **2. 151º período ordinario de sesiones**

14. La Comisión Interamericana celebró su 151º período ordinario de sesiones del 14 al 25 de julio de 2014. En este período de sesiones la Comisión entrevistó a las seis personas finalistas en el concurso para el cargo de Relator Especial para la Libertad de Expresión, y seleccionó a Edison Lanza para un período de tres años, renovable una vez. El nuevo Relator asumió funciones el 6 de octubre de 2014.

15. Durante estas sesiones, la CIDH no celebró audiencias públicas ni reuniones de trabajo por tratarse de un período de sesiones de carácter interno. Se aprobaron 32 informes sobre casos y peticiones individuales: 19 de admisibilidad, 3 de inadmisibilidad, 3 de solución amistosa, 1 de archivo, 5 de fondo y decidió la publicación de 1 informe de fondo.

## **3. 152º período extraordinario de sesiones**

16. La Comisión Interamericana celebró su 152º período extraordinario de sesiones en la Ciudad de México del 11 al 15 de agosto de 2014, a invitación del Estado mexicano. En el curso de este período extraordinario de sesiones, la Comisión aprobó 17 informes sobre casos y peticiones individuales: 7 de admisibilidad, 9 informes de archivo y 1 informe de fondo.

17. Durante estas sesiones, la CIDH celebró diversas reuniones con altas autoridades de México y organizaciones de la sociedad civil de dicho país. Asimismo, se realizaron siete audiencias públicas sobre la situación general de derechos humanos en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Más de 60 organizaciones de la sociedad civil de esos países y representaciones de todos los Estados participaron en las audiencias, que se realizaron ante una concurrencia asistida de público en el Palacio de Minería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y que fueron seguidas por transmisión Web por miles de personas en toda la región.

18. En el marco de estas sesiones, se realizó un seminario académico en el Palacio de Minería sobre los aportes y desafíos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En los paneles, además de contar con la presencia de las y los comisionados, estuvieron presentes: José Narro Robles, Rector de la UNAM; Luis Raúl González Pérez, entonces Abogado General de la UNAM; Juan Manuel Gómez Robledo,

Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Mariclaire Acosta, Directora de Freedom House; María Leoba Castañeda Rivas, Directora de la Facultad de Derecho de la UNAM; Sergio García Ramírez, ex juez y ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos; Pilar Noriega García, de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero; Alejandra Nuño, del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres; y Fernando Ríos, de la Red “Todos los Derechos para Todas y Todos”.

#### **4. 153º período ordinario de sesiones**

19. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró su 153º período ordinario de sesiones del 23 de octubre al 7 de noviembre de 2014. Durante las sesiones, la CIDH avanzó en el análisis de peticiones, casos y medidas cautelares; estudió diversos planes a fin de resolver el atraso procesal; celebró 53 audiencias públicas y 31 reuniones de trabajo sobre casos y medidas cautelares; y sostuvo reuniones con representantes de Estados, peticionarios, y organizaciones de la sociedad civil de la región, entre otras actividades. En el curso de este período de sesiones, la Comisión aprobó 24 informes sobre casos y peticiones individuales: 8 de admisibilidad, 1 de inadmisibilidad, 3 de solución amistosa, 9 informes de archivo y 3 de fondo.

20. En el marco de una continua profundización de los lazos de cooperación con el sistema universal de derechos humanos, la CIDH recibió en el marco de estas sesiones al Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst; a la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo; el Relator Especial sobre derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai; y el Relator Especial sobre racismo, Mutuma Ruteere. Asimismo, se recibió a una delegación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), encabezada por el representante regional Shelly Pitterman.

21. Por otra parte, la Comisión avanzó en el desarrollo de su plan de trabajo para el establecimiento de una Relatoría Especial sobre DESC para fines de 2015, a fin de profundizar su trabajo en esta materia. El principal obstáculo para lograr este objetivo es la insuficiencia de recursos financieros con que se cuenta. La Comisión ha reiterado su llamado a los Estados Miembros de la OEA a colaborar con aportes específicos al fondo especial creado en abril de 2014, recursos que se utilizarán exclusivamente para la Relatoría Especial sobre DESC.

22. En estas sesiones, la Comisión recibió con preocupación información sobre diversas situaciones, como la situación de exclusión estructural en la que viven millones de personas en la región, lo cual genera diversas y graves violaciones a los derechos humanos. Persiste el trabajo esclavo en varios países, y habría en la región 5,7 millones de niños y niñas que trabajan. La discriminación racial continúa siendo un problema extendido, en muchos casos estructural, y en estas sesiones se recibió información sobre su incidencia en sistemas de justicia penal. Millones de personas enfrentan obstáculos significativos en el acceso a la educación y la salud, entre otros derechos económicos, sociales y culturales, con un efecto desproporcionado en sectores de la población en especial situación de vulnerabilidad, tales como niños, niñas y adolescentes, personas afrodescendientes, pueblos indígenas, poblaciones rurales, migrantes en situación irregular, personas en situación de apatridia y personas desplazadas internamente. Las mujeres son otro grupo especialmente afectado por estos problemas, a lo que se suma la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Por su parte, las personas trans enfrentan también graves obstáculos para acceder a empleos y a servicios básicos de salud y educación.

23. La Comisión también recibió información preocupante sobre la tensión que en muchos casos existe entre la implementación de proyectos de desarrollo y el goce efectivo de los derechos humanos de extensos sectores de la población americana, incluyendo casos de violaciones al derecho a la vida, desplazamiento forzado, cercenamiento de fuentes de agua y nutrición, violencia contra líderes y lideresas que se oponen a tales proyectos, entre otros. En audiencias referidas a varios países, se recibió información sobre el impacto negativo que muchos proyectos de desarrollo tienen sobre los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, así como sobre los derechos de comunidades afrodescendientes y poblaciones rurales y campesinas. Se informó también sobre la implementación de proyectos en zonas donde habitan pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, y sobre otros que son implementados

en zonas habitadas por pueblos indígenas en contacto pero sin respetar su derecho a la consulta previa, libre e informada.

24. La Comisión continuó recibiendo información alarmante de una tendencia constatada antes por la CIDH en el Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, que indica que éstos son sistemáticamente sujetos a procesos penales sin fundamento con el objetivo de obstaculizar sus labores y restar legitimidad a sus causas. Dicho problema se agudiza especialmente en relación con defensores y defensoras que participan en manifestaciones de protesta social; defensores y defensoras de los derechos de las personas LGBTI; defensoras de los derechos sexuales y reproductivos; así como líderes y lideresas campesinos e indígenas que manifiestan oposición a la implementación de megaproyectos.

25. En una audiencia sobre la situación de derechos humanos de la niñez y familias migrantes y refugiadas en Estados Unidos, la CIDH recibió con preocupación información sobre la práctica generalizada de detener a niños y niñas con sus madres, así como sobre la falta de personal calificado y debidamente entrenado para la atención a estas familias, las afectaciones al derecho a solicitar y recibir asilo de niños y sus familias, y los procedimientos de deportación expedita, un gran número de los cuales se llevan a cabo sin que las personas cuenten con representación legal. La información es coincidente con lo observado por la Comisión en su visita a la frontera sur de Estados Unidos entre septiembre y octubre de este año.

## **B. Visitas oficiales**

### **Honduras<sup>2</sup>**

26. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita in loco a Honduras del 1º al 5 de diciembre de 2014, con el objetivo de monitorear la situación general de derechos humanos en el país. La delegación estuvo encabezada por la Presidenta de la CIDH, Tracy Robinson, la primera vicepresidenta, Rose-Marie Belle Antoine, José de Jesús Orozco Henríquez, Rosa María Ortiz, Paulo Vannuchi y James Cavallaro. Asimismo, integraron la delegación el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Emilio Alvarez Icaza, la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed, y el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Edison Lanza, así como especialistas de la Secretaría Ejecutiva.

27. La Comisión sostuvo reuniones con autoridades estatales, organizaciones de la sociedad civil y otras personas que se acercaron a presentar información sobre la situación de derechos humanos en el país. También se realizaron visitas sin restricciones a diversas regiones, incluyendo La Ceiba, Tocoa, El Progreso, San Pedro Sula y el Bajo Aguán, y recorrió centros de atención a migrantes y a niños migrantes, comunidades garífunas y comunidades campesinas, así como varios centros penitenciarios del país.

28. En su visita, la Comisión constató alarmantes niveles de violencia, que se ubican entre los más altos del mundo. Además de una de las tasas de homicidios per cápita más altas a nivel global, en Honduras hay desapariciones, altos niveles de violencia de género y conflictos agrarios que también producen hechos de violencia, entre otros graves crímenes. Estos tienen lugar en un contexto de gran impunidad, resultado de la debilidad institucional, la corrupción y la falta de independencia del Poder Judicial, entre otros factores. La Comisión escuchó también testimonios alarmantes sobre asesinatos y hostigamiento contra defensores de derechos humanos, operadores de justicia y periodistas, entre otros.

29. En las reuniones sostenidas durante la visita, el Estado de Honduras reafirmó su voluntad de generar estrategias para recuperar la credibilidad de la sociedad en las instituciones. En este sentido, la CIDH saludó el nombramiento del Comisionado Nacional de Derechos Humanos, y espera que el Estado le proporcione los recursos y condiciones que le permitan trabajar con independencia y eficacia. La Comisión asimismo saludó los esfuerzos del Instituto de Acceso a la Información Pública y la firma de un acuerdo con Transparencia Internacional para combatir la corrupción y fortalecer las instituciones nacionales para este

<sup>2</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 146/14.

fin. Adicionalmente, la CIDH saludó la decisión del Gobierno de invitar una mayor presencia en el país de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.

30. Por otra parte, la Comisión notó que uno de los ejes centrales en la respuesta estatal frente a los graves problemas estructurales de violencia, impunidad, corrupción y crimen organizado en el país, es la intervención de las Fuerzas Armadas en múltiples ámbitos y funciones. El Ejército participa activamente en funciones de seguridad ciudadana a través de cuerpos especializados como una “policía militar”, a pesar de que los estándares internacionales indican que la seguridad ciudadana debe ser de competencia exclusiva de una fuerza policial civil, respetuosa de los derechos humanos.

31. La CIDH expresó preocupación por el enfoque excesivamente punitivo del sistema de justicia penal, e identifica como prioridad que el mismo sea modificado. Asimismo, la Comisión considera indispensable fortalecer el sistema de justicia juvenil, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos.

32. Por otra parte, la Comisión Interamericana constató en su visita que en Honduras persisten altos índices de pobreza y de desigualdad social, con graves consecuencias de exclusión social y económica y de discriminación estructural. En el Bajo Aguán, la CIDH observó que la pobreza y la exclusión en que vive la mayoría de las personas, se suma una ausencia absoluta de esperanza, debido a la falta de oportunidades y la falta de acceso a la justicia para resolver los conflictos relacionados con la disputa por la tierra.

33. Las observaciones preliminares de la CIDH sobre la situación observada en el curso de esta visita *in loco* están contenidas en el anexo del comunicado de prensa No. 146/14, emitido al concluir la visita. Asimismo, con la información recibida durante la visita y otros insumos, la CIDH elaborará un Informe de País, a través del cual ofrecerá recomendaciones destinadas a apoyar al Estado en sus esfuerzos por cumplir con sus obligaciones bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### **Estados Unidos<sup>3</sup>**

34. La CIDH realizó una visita a Nueva York, del 7 al 10 de abril. La delegación estuvo encabezada por la Relatora de la CIDH para los Derechos de los Niños, Rosa María Ortiz, y por abogados de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH pertenecientes a las Relatorías sobre los Derechos de los Niños y sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad. Esta visita tuvo como objeto obtener información relativa a la situación de las personas menores de 18 años acusadas, juzgadas, condenadas y encarceladas como y con adultos, y las condiciones de reclusión de los jóvenes en cárceles y centros penitenciarios.

35. La segunda visita se realizó a la frontera sur de los Estados Unidos de América, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2014. La delegación estuvo encabezada por el Comisionado Felipe González Morales, Relator sobre los Derechos de los Migrantes y Relator de país para los Estados Unidos y la Comisionada Rosa María Ortiz, Relatora sobre los Derechos de la Niñez. El propósito de esta visita fue monitorear la situación de los derechos humanos de los niños y niñas no acompañados y familias que han cruzado la frontera sur de los Estados Unidos, con relación a su aprehensión, detención migratoria durante largos períodos y procedimientos migratorios, así como deportaciones y remociones.

36. En los días 20 al 22 de octubre, la Relatoría viajó a Colorado, Estados Unidos, con el objetivo de obtener información sobre la situación de los menores de 18 años que son sometidos a las normas de justicia penal establecidas para los adultos, así como las condiciones de los jóvenes que se encuentran en establecimientos de detención y reclusión.

---

<sup>3</sup> CIDH, Comunicados de prensa No. 44/14 y 110/14.

## Paraguay<sup>4</sup>

37. La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita de trabajo a Paraguay del 25 al 29 de agosto de 2014. La delegación estuvo encabezada por el Comisionado James Cavallaro en su calidad de Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad. El objetivo de la visita fue verificar la situación general del sistema penitenciario paraguayo, identificar las principales deficiencias que enfrenta y emitir recomendaciones al Estado.

38. La delegación de la CIDH se reunió con el Vice Ministro de Relaciones Exteriores, la Ministra de Justicia, la Ministra de Defensa Pública, entre otras autoridades estatales, y familiares de personas privadas de libertad. Además, la delegación visitó centros de detención.

## Uruguay<sup>5</sup>

39. La Relatora sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Rosa María Ortiz realizó una visita a Uruguay, del 1 al 5 de setiembre de 2014. El objetivo de la visita fue expresar la posición de esta Relatoría en relación a la consulta plebiscitaria que se llevaría a cabo en el mes de octubre de 2014, que propone una reforma constitucional para bajar la edad de imputabilidad penal de 18 años a los 16 años.

40. Durante su visita, la Relatora fue recibida por el Presidente de la República, José Mujica Cordano, entre otras autoridades, familiares de adolescentes infractores privados de libertad y organizaciones de la sociedad civil.

## Colombia

41. El 28 de agosto de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó el informe "Verdad, Justicia y Reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia". Ese mismo día, el Comisionado José de Jesús Orozco realizó su presentación en Bogotá, Colombia.

42. La Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Tracy Robinson, realizó una visita a Colombia, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014. En su calidad de Relatora sobre los Derechos de las Mujeres y Relatora sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), la Comisionada Tracy Robinson visitó a las ciudades de Cali, Bogotá y Cartagena. El primer objetivo de la visita fue obtener información sobre los retos que enfrentan las mujeres en el acceso a información en materia de violencia y discriminación para su inclusión en un informe regional que está preparando la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres. El segundo objetivo constituyó reunirse con organizaciones, defensores y defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTI con objeto de recibir información sobre la situación de los derechos humanos de estas personas en Colombia para su inclusión en el informe regional que está preparando la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI sobre la situación de violencia que viven estas personas<sup>6</sup>.

## México

43. El Comisionado Felipe Gonzalez Morales, Relator sobre los Derechos de los Migrantes, estuvo en Ciudad de México el 18 de agosto y en Saltillo, Coahuila, el 19 de agosto de 2014, presentando el informe "Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México".

---

<sup>4</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 97/14.

<sup>5</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 98/14.

<sup>6</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 118/14

44. Del 17 al 19 de septiembre de 2014, la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad realizó una visita de monitoreo en México, la cual constituye la primera parte de una segunda visita que se realizará a inicios del 2015. El Relator se reunió con varias diversas autoridades, así como con expertos en materia de personas privadas de libertad y organizaciones de la sociedad civil dedicadas al monitoreo de la situación del sistema penitenciario en México.

45. La Relatora sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisionada Rosa María Ortiz, realizó una visita a México entre el 6 y el 14 de octubre de 2014. La visita tuvo como principal objetivo el monitoreo de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en México, a nivel federal y en cinco entidades federativas, con particular énfasis en el seguimiento a los Sistemas de Promoción de derechos de las niñas y los niños, así como la afectación de sus derechos producto de la violencia y en el contexto de la migración. La Relatora también puso especial énfasis en los sistemas de cuidado alternativo y en la afectación de los derechos de los niños de poblaciones callejeras. La Relatora también participó en una reunión de trabajo sobre la implementación de las medidas cautelares solicitadas por la CIDH al Estado en beneficio de los 43 jóvenes desaparecidos en la ciudad de Iguala<sup>7</sup>.

### **Chile<sup>8</sup>**

46. La Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Relatora de país para Chile, la Comisionada Rose-Marie Belle Antoine, realizó una visita a Chile del 24 al 26 de noviembre de 2014. El objetivo principal de la visita fue recopilar información sobre la situación general de los derechos humanos en el país, además de realizar un examen detenido de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en este país, particularmente en el contexto de los proyectos de desarrollo e inversiones, y las concesiones para la extracción de recursos naturales.

47. Durante su visita, la Relatora fue recibida por la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, entre otras autoridades estatales. La visita también incluyó reuniones con representantes de sociedad civil, y reuniones de trabajo relacionadas con casos individuales con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del Estado de las recomendaciones de la CIDH.

### **C. Actividades de la CIDH en relación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

48. Durante el 2014 la Comisión continuó ejerciendo sus mandatos convencionales y reglamentarios ante la Corte Interamericana. A continuación se desagrega en detalle la actuación de la Comisión ante la Corte en el siguiente orden: i) sometimiento de casos contenciosos; ii) solicitudes de medidas provisionales; iii) comparecencia y participación en las audiencias públicas y privadas; iv) presentación de observaciones escritas a los informes estatales en los casos en supervisión de cumplimiento de sentencia; y v) presentación de observaciones escritas a los informes estatales sobre implementación de medidas provisionales.

#### **1. Sometimiento de casos contenciosos**

49. De conformidad con el artículo 51 de la Convención Americana y el artículo 45 de su Reglamento, durante el año 2014 la Comisión sometió 19 casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana.

a. Caso Galindo Cárdenas vs. Perú (sometido el 19 de enero de 2014)

50. El caso se relaciona con la detención ilegal y arbitraria del entonces Vocal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Luis Antonio Galindo Cárdenas, el 16 de octubre de 1994 tras

<sup>7</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 125/14.

<sup>8</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 150/14.

presentarse voluntariamente a la Base Militar de Yanac, a solicitud del Jefe de Comando Político Militar quien ejercía las acciones de gobierno en la zona conforme a la legislación de emergencia vigente. En dicha Base Militar, el señor Galindo Cárdenas permaneció privado de libertad durante 31 días. No fue informada la Corte Superior de Justicia de Huánuco, ni fue sometido a ningún otro tipo de control judicial. Fue inicialmente incomunicado y posteriormente se le impusieron serias limitaciones en la comunicación.

51. La Comisión también encontró que el señor Galindo Cárdenas no fue informado de las razones de su detención ni de los cargos que se le imputaban, ni contó con posibilidades de ejercer adecuadamente su defensa. Las circunstancias propias de su detención impidieron que el señor Galindo Cárdenas solicitara una revisión judicial efectiva de la privación de libertad. Todas estas circunstancias, que tuvieron como objeto suprimir la resistencia del señor Galindo Cárdenas para que se acogiera a la Ley de Arrepentimiento, llevaron a la Comisión a encontrar que la violación de las garantías procesales y sustantivas ya mencionadas, así como las condiciones de detención, en su conjunto, constituyeron tratos crueles, inhumanos y degradantes en perjuicio de la víctima.

52. La Comisión también concluyó que el Estado peruano incurrió en responsabilidad bajo el principio de legalidad y la prohibición de irretroactividad, por haber criminalizado el ejercicio de la abogacía, en particular, de la defensa técnica, mediante la aplicación arbitraria del artículo 4 del Decreto Ley 25475 relacionado con actos de colaboración con el terrorismo.

53. Tal como la Comisión concluyó en su informe de fondo, todas estas violaciones se encuentran en situación de impunidad pues el Estado no inició una investigación sobre los hechos del caso, cuando las autoridades tomaron conocimiento de los mismos. Tal como se indica más adelante, la investigación tuvo inicio a partir del año 2012 con ocasión al informe de fondo de la Comisión Interamericana y a la fecha no existen avances significativos.

b. Caso Pueblos Indígenas Kaliña y Lokono vs. Surinam (sometido el 26 de enero de 2014)

54. El caso se relaciona con una serie de violaciones de los derechos de los miembros de ocho comunidades de los pueblos indígenas Kaliña y Lokono del Río Bajo Marowijne, en Surinam. Específicamente, por la continuidad de la vigencia de un marco normativo que impide el reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, situación que continúa impidiendo al día de hoy que los pueblos Kaliña y Lokono reciban dicho reconocimiento. Asimismo, el Estado se ha abstenido de establecer las bases normativas que permitan un reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas Kaliña y Lokono. Esta falta de reconocimiento ha sido acompañada de la emisión de títulos de propiedad individuales a favor de personas no indígenas; el otorgamiento de concesiones y licencias para la realización de operaciones mineras en parte de sus territorios ancestrales; y el establecimiento y continuidad de tres reservas naturales en parte de sus territorios ancestrales.

55. Las violaciones del derecho a la propiedad colectiva derivadas de esta situación continúan hasta la fecha. Además, ni el otorgamiento de concesiones y licencias mineras y su continuidad; ni el establecimiento y permanencia hasta el día de hoy de reservas naturales, han sido sometidos a procedimiento alguno de consulta dirigido a obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos Kaliña y Lokono. Todos estos hechos han tenido lugar en un contexto de desprotección e indefensión judicial, debido a que en Surinam no existen recursos efectivos para que los pueblos indígenas puedan exigir sus derechos.

c. Caso José Agapito Ruano Torres y familia vs. El Salvador (sometido el 13 de febrero de 2014)

56. El caso se relaciona con una secuencia de violaciones a la Convención Americana en perjuicio de José Agapito Ruano Torres y los efectos de dichas violaciones en su familia. El señor Ruano Torres fue privado de su libertad en horas de la madrugada en su casa el 17 de octubre de 2000, siendo maltratado frente a su familia. La Comisión concluyó que los maltratos físicos y verbales constituyeron tortura. Posteriormente, el señor Ruano Torres fue procesado y condenado penalmente en violación de las garantías mínimas de debido proceso. Actualmente, el señor Ruano Torres continúa cumpliendo su condena.

57. Particularmente, el señor Ruano Torres fue condenado con serias dudas sobre si él era efectivamente la persona que se alegaba que había cometido el delito. El proceso y condena tuvieron lugar sin que se adoptaran medidas mínimas para verificar su identidad. Además las únicas dos pruebas en que se basó la condena, fueron practicadas con una serie de irregularidades. Sobre estos aspectos, la Comisión concluyó que el Estado violó el derecho a la presunción de inocencia. Asimismo, la Comisión consideró que la deficiente actuación de la defensoría pública constituyó una violación al derecho de defensa. En consideración de la Comisión, la privación de libertad en cumplimiento de una condena emitida en violación a dichas garantías fue, y continúa siendo, arbitraria. La Comisión consideró además que el Estado no proveyó recursos efectivos ni para investigar las torturas sufridas, ni para proteger a la víctima frente a las violaciones al debido proceso, ni para revisar su privación de libertad.

d. Caso Claudina I. Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala (sometido el 5 de marzo de 2013)

58. El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado de Guatemala por el incumplimiento del deber de protección de la vida e integridad personal de Claudina Isabel Velásquez Paiz. Debido a que no llegó a su casa, sus padres acudieron a interponer la denuncia de su desaparición pero ello no fue posible pues se les indicó que era necesario esperar 24 horas para denunciar el hecho. El Estado no adoptó medidas inmediatas y exhaustivas de búsqueda y protección a favor de Claudina Isabel Velásquez Paiz durante las primeras horas tras tener conocimiento de la desaparición. Esto, a pesar del conocimiento por parte de las autoridades estatales de la existencia de un contexto de violencia contra las mujeres que ubicaba a la víctima en una clara situación de riesgo inminente. El cuerpo sin vida de Claudina Isabel Velásquez Paiz, fue encontrado al día siguiente, el 13 de agosto de 2005 con señales de haber sido sometida a actos de extrema violencia, incluida violencia sexual.

59. Asimismo, el Estado guatemalteco incurrió en responsabilidad internacional al no haber realizado una investigación seria de la desaparición, violencia y muerte de Claudina Isabel Velásquez Paiz. La Comisión encontró que desde el inicio de la investigación hubo múltiples falencias tales como las deficiencias en el manejo y en el análisis de la evidencia recolectada; las fallas en el manejo y preservación de la escena del crimen y toma de pruebas periciales; irregularidades en el informe de necropsia; falta de análisis comprensivos en diversas partes del cuerpo de la víctima para verificar una posible violación sexual; irregularidades en la toma de las huellas dactilares de la víctima; y falta de toma de declaración de testigos relevantes. La Comisión también encontró que en el presente caso tuvo lugar una demora atribuible al Estado, particularmente reflejada en los continuos cambios en los fiscales encargados del caso que interrumpieron la investigación, con lo cual, no se realizaron diligencias a tiempo o no fueron consideradas por los nuevos fiscales a cargo del caso.

60. Además, en el proceso se registra la presencia de estereotipos discriminatorios que tuvieron un serio impacto en la falta de diligencia en la investigación. La Comisión consideró que tanto la falta de protección de Claudina Isabel Velásquez Paiz como la falta de investigación de su muerte, constituye un claro reflejo de la situación subyacente de discriminación contra las mujeres en Guatemala.

e. Caso Adán Guillermo López Lone y otros vs. Honduras (sometido el 17 de marzo de 2014)

61. El caso se relaciona con los procesos disciplinarios a los cuales fueron sometidos los jueces Adán Guillermo López Lone, Luis Alonso Chévez de la Rocha y Ramón Enrique Barrios Maldonado, así como la magistrada Tirza del Carmen Flores Lanza, en el contexto del golpe de Estado ocurrido en Honduras en junio de 2009. Las víctimas eran parte de la "Asociación Jueces por la Democracia" la cual emitió diversos comunicados públicos calificando los hechos relacionados con la destitución del Ex - Presidente Zelaya como un golpe de Estado en contradicción con la versión oficial sostenida por la Corte Suprema de Justicia, la cual sustentaba que se trató de una sucesión constitucional. La Comisión concluyó que los procesos disciplinarios fueron instaurados con el objeto de sancionar los actos o expresiones que las víctimas realizaron en contra del golpe de Estado y fueron sustanciados en desconocimiento del procedimiento previsto en la Constitución, el cual establecía que la Corte Suprema de Justicia era la autoridad competente para decidir la destitución de los jueces "previa propuesta del Consejo de la Carrera Judicial". Contrario a ello, la destitución se llevó a cabo

mediante acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, de tal forma que el Consejo de Carrera actuó con posterioridad como una instancia de apelación, no obstante ser un órgano dependiente de la propia Corte.

62. La Comisión encontró que además de lo anterior, el procedimiento estuvo plagado de múltiples irregularidades que afectaron el debido proceso de las víctimas. Así por ejemplo, teniendo en cuenta la posición públicamente promovida por la Corte Suprema de Justicia de validar el golpe de Estado, dicha autoridad no actuó de manera imparcial al decidir las destituciones de las víctimas. Tampoco se les dio oportunidad de recusar a los integrantes del Consejo de la Carrera Judicial, quienes fueron llamados a integrarlo directamente por su presidenta sin un proceso de nombramiento que garantizara su independencia.

63. La Comisión también concluyó que las causales disciplinarias aplicadas en contra de las víctimas no observaron el principio de legalidad y las decisiones que fueron adoptadas en el marco de los mismos no fueron debidamente motivadas, afectando su derecho a la libertad de expresión. Tal intervención del aparato disciplinario del Estado dirigida también a obstaculizar su participación en la “Asociación Jueces por la Democracia” como consecuencia de sus actos en contra del golpe de Estado, por lo que además se configuraron violaciones a los derechos políticos y libertad de asociación, respectivamente. Finalmente, como resultado de las decisiones del Consejo de la Carrera Judicial, las víctimas no recibieron protección judicial efectiva y no obtuvieron una reparación en sus derechos.

f. Caso TGGL vs. Ecuador (sometido el 18 de marzo de 2014)

64. El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado por la afectación a la vida digna e integridad personal de TGGL, como consecuencia del contagio con VIH tras una transfusión de sangre que se le realizó el 22 de junio de 1998, cuando tenía tres años de edad. La sangre que se utilizó para la transfusión provino del Banco de Sangre de la Cruz Roja del Azuay, sin que el Estado hubiera cumplido adecuadamente el deber de garantía, específicamente su rol de supervisión y fiscalización frente a entidades privadas que prestan servicios de salud. Asimismo, la Comisión concluyó que la falta de respuesta adecuada por parte del Estado frente a la situación generada, particularmente mediante la omisión en la prestación de la atención médica especializada que requería la víctima, continuó afectando el ejercicio de sus derechos hasta la fecha. Finalmente, la Comisión consideró que la investigación y proceso penal interno que culminó con una declaratoria de prescripción, no cumplió con estándares mínimos de debida diligencia para ofrecer un recurso efectivo a la niña TGGL y sus familiares. La Comisión estimó que el conjunto del caso puso de manifiesto un incumplimiento con el deber estatal de especial protección frente a TGGL en su calidad de niña.

g. Caso Maldonado Vargas y otros vs. Chile (sometido el 12 de abril de 2014)

65. El caso se relaciona con la denegación de justicia en perjuicio de Omar Humberto Maldonado Vargas, Álvaro Yañez del Villar, Mario Antonio Cornejo Barahona, Belarmino Constanzo Merino, Manuel Osvaldo López Ovanedel, Ernesto Augusto Galaz Guzmán, Mario González Rifo, Jaime Donoso Parra, Alberto Salustio Bustamante Rojas, Gustavo Raúl Lastra Saavedra, Víctor Hugo Adriazola Meza e Ivar Onoldo Rojas Ravanal; derivada de la falta de investigación de oficio y diligente de los hechos de tortura sufridos por las víctimas en el marco de la dictadura militar. Asimismo, la Comisión concluyó que al rechazar los recursos de revisión y reposición interpuestos el 10 de septiembre de 2001 y el 7 de septiembre de 2002, respectivamente, el Estado chileno incumplió su obligación de ofrecer un recurso efectivo a las víctimas para dejar sin efecto un proceso penal que tomó en cuenta pruebas obtenidas bajo tortura. Es así que las víctimas no contaron con mecanismo alguno para hacer valer la regla de exclusión como corolario fundamental de la prohibición absoluta de la tortura.

h. Caso Ana Teresa Yarce y otras vs. Colombia (sometido el 3 de junio de 2014)

66. El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado de Colombia por una serie de violaciones de derechos humanos en perjuicio de cinco defensoras de derechos humanos y sus familias a partir del año 2002, en el lugar conocido como Comuna 13, en la ciudad de Medellín. Esta secuencia de hechos tuvo lugar en el contexto de conflicto armado en la zona, conocido por el Estado colombiano y

caracterizado por enfrentamientos entre los grupos armados ilegales y la fuerza pública durante varias décadas. Dicho contexto en la Comuna 13 se vio intensificado por los operativos militares ejecutados por el mismo Estado durante el 2002 y el recrudescimiento de la presencia paramilitar luego de estos operativos.

67. Así, las señoras Myriam Eugenia Rúa Figueroa y Luz Dary Ospina fueron amenazadas, hostigadas, sufrieron allanamientos y ocupación de sus viviendas y, consecuentemente, fueron obligadas a desplazarse. Por su parte, las señoras Mery Naranjo, María del Socorro Mosquera y Ana Teresa Yarce, fueron privadas arbitrariamente de su libertad, y tras una serie de denuncias del actuar de grupos paramilitares en connivencia con la Fuerza Pública en la zona, fue asesinada la señora Ana Teresa Yarce el 6 de octubre de 2004. De esta manera, las señoras Mery Naranjo y María del Socorro Mosquera también fueron obligadas a desplazarse.

68. La Comisión consideró que esta grave secuencia de hechos ha tenido un profundo impacto en los núcleos familiares de las cinco defensoras de derechos humanos, con una especial afectación en los niños y niñas. Todos estos hechos se encuentran en situación de impunidad.

69. Asimismo, la Comisión consideró que todos estos hechos ocurrieron por incumplimiento del deber acentuado de protección y respuesta que tenía el Estado, el cual estaba a su vez reforzado por la situación de riesgo particular de las mujeres defensoras de derechos humanos, en razón de la discriminación histórica que han sufrido y las particularidades de su trabajo, así como por el agravamiento de este riesgo en zonas controladas por los actores que hacen parte del conflicto armado.

i. Caso Valdemir Quispealaya Vilcapoma vs. Perú (sometido el 5 de agosto de 2014)

70. El caso se relaciona con se relaciona con la afectación a la integridad personal en perjuicio del señor Valdemir Quispealaya Vilcapoma, como consecuencia de un golpe recibido el 23 de enero de 2001 por un Suboficial, en respuesta a los errores que habría cometido el señor Quispealaya Vilcapoma en el ejercicio de la práctica de tiro, mientras prestaba el servicio militar. El golpe fue propinado con la culata de un arma de fuego en la frente y ojo de la víctima. Meses después, el señor Quispealaya Vilcapoma fue ingresado al Hospital Militar Central de Lima, donde a pesar de la intervención quirúrgica que le practicaron, perdió la capacidad visual de su ojo derecho, siendo dado de alta 13 meses después. La Comisión concluyó en su informe de fondo que estos hechos responden al patrón de torturas y tratos crueles inhumanos o degradantes que ocurrían al interior de las dependencias militares, identificado por la Defensoría del Pueblo del Perú, el cual tendría su origen en una arraigada y errónea interpretación de la disciplina militar. La Comisión también concluyó que el Estado no proveyó de recursos efectivos a la víctima y sus familiares, pues no se inició una investigación de oficio por las autoridades competentes; no se adoptaron las medidas pertinentes para salvaguardar el objeto y fin del proceso penal a pesar de que el señor Quispealaya denunció reiteradamente la existencia de amenazas en su contra y en contra de otros testigos de los hechos; el proceso fue conocido por la jurisdicción militar durante casi 7 años; y el proceso ha tenido una duración irrazonable. En suma, la Comisión concluyó que los hechos se encuentran en situación de impunidad.

j. Caso Miembros de la Aldea de Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala (sometido el 5 de agosto de 2014)

71. El caso se relaciona con una serie de masacres, ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas y violaciones sexuales en contra de los Miembros de la Aldea de Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal, en el marco de los operativos por parte del Ejército y colaboradores durante el conflicto armado interno en Guatemala. Así, el 8 de enero de 1982 fueron torturadas y masacradas 32 personas. Entre 1981 y 1986 fueron torturadas y ejecutadas extrajudicialmente 39 personas en el marco de una multiplicidad de operativos. Todas estas personas tenían calidad de civiles y se encontraban en estado de indefensión al momento de su detención, tortura y ejecución. Por otra parte, ocho personas fueron desaparecidas entre el 24 de agosto de 1981, el 8, 18 y 31 de enero y el 12 de febrero de 1982 y el 13 de diciembre de 1984. Todas estas personas fueron vistas por última vez bajo custodia de agentes estatales y hasta la fecha no se conoce su paradero. Además, el 8 de enero de 1982 y el 22 de noviembre de 1982, dos mujeres fueron violadas sexualmente, y entre octubre de 1982 y junio de 1985, otra

mujer fue víctima de múltiples violaciones sexuales. Esta última persona también fue víctima de trabajo forzado en la “aldea modelo Chichupac” bajo órdenes de miembros del Ejército Nacional. La Comisión también encontró que los sobrevivientes de la aldea de Chichupac y comunidades vecinas fueron víctima de desplazamiento forzado. De manera conexas con este cúmulo de violaciones, la Comisión encontró que en el caso se perpetraron violaciones del derecho a la honra y dignidad, a la libertad de conciencia y religión, a la libertad de asociación, a la propiedad y a los derechos políticos.

72. Los hechos del presente caso forman parte de una estrategia estatal destinada a destruir a un grupo étnico a través de operativos militares, que significaron la masacre de miles de miembros del pueblo indígena maya, la huida de los sobrevivientes, la destrucción de sus economías de subsistencia y, finalmente, el sometimiento intencional de miles de indígenas mayas a condiciones de existencia que implicaban la dependencia de la estructura militar. En suma, la Comisión consideró que los hechos del caso constituyeron parte del genocidio contra el pueblo indígena maya en Guatemala. Pasadas más de tres décadas de ocurridos los hechos y más de dos décadas de la primera denuncia, los hechos se encuentran en la más absoluta impunidad.

- k. Caso María Inés Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala (sometido el 19 de agosto de 2014)

73. El caso se relaciona con las violaciones a los derechos humanos de la señora María Inés Chinchilla Sandoval como resultado de una multiplicidad de acciones y omisiones que terminaron con su muerte, todo mientras se encontraba privada de libertad en el Centro de Orientación Femenina (COF). La Comisión determinó que al encontrarse la señora Chinchilla Sandoval privada de su libertad, el Estado de Guatemala tenía una posición especial de garante de sus derechos a la vida e integridad, a pesar de lo cual no realizó diagnósticos completos para determinar la totalidad de las enfermedades que padecía, ni las necesidades específicas del tratamiento correspondiente. Frente a su condición de diabetes el Estado no garantizó los controles periódicos, equipo y medicinas especializadas, así como una dieta y cuidados constantes que eran necesarios para tal enfermedad. Por el contrario, la señora Chinchilla se proveía de sus propios medicamentos y alimentos dependiendo de sus posibilidades o las de sus familiares. Dicha situación tuvo como consecuencia el agravamiento de sus enfermedades, la amputación de una de sus piernas, retinopatía diabética y enfermedad de arterioesclerosis oclusiva. Asimismo, ante las obligaciones especiales que imponía su situación de persona con discapacidad, el Estado no le proveyó de condiciones de detención adecuadas para garantizar sus derechos teniendo en cuenta que se desplazaba en una silla de ruedas, entre otras circunstancias derivadas de su situación. Así, el día de su muerte, tras no tener quien la desplazara cayó de su silla de ruedas por una escalera, sin que se le proveyera de atención médica adecuada ni del tratamiento hospitalario requerido en circunstancias de emergencia.

74. La Comisión consideró que no obstante la señora Chinchilla interpuso varios recursos de “redención de penas” indicando el deterioro de su situación de salud y las falencias en el tratamiento, no recibió una protección judicial efectiva. Además, la investigación emprendida por el Estado no determinó si las causas establecidas de su muerte (“edema pulmonar” y “pancreatitis hemorrágica”) ocurrieron como consecuencia de la falta de atención médica adecuada y las condiciones de detención en que se encontraba la señora Chinchilla, de tal forma que hasta la fecha no se han establecido los diversos tipos de responsabilidades que pudieran haber surgido por tal hecho.

- l. Caso Agustín Bladimiro Zegarra Marín vs. Perú (sometido el 22 de agosto de 2014)

75. El caso se relaciona con la violación al principio de presunción de inocencia y al deber de motivación en perjuicio del señor Agustín Bladimiro Zegarra Marín, quien fue condenado por la Quinta Sala Penal de la Corte Superior de Justicia el 8 de noviembre de 1996 por los delitos contra la administración de justicia (encubrimiento personal), contra la fe pública (falsificación de documentos en general) y corrupción de funcionarios. Dicha autoridad judicial fue explícita en indicar que el único elemento de prueba en contra del señor Zegarra Marín eran las declaraciones de sus coimputados. Además, no obstante existir prueba favorable que contradecía directamente dichas declaraciones, la Sala no motivó las razones por las cuales tales pruebas no generaban duda sobre la responsabilidad penal de la víctima, limitándose a indicar que las

imputaciones realizadas por el coimputado eran “factibles”. La Comisión consideró que la condena penal de una persona sobre la base exclusiva de la “factibilidad” de los hechos indicados en la declaración de un coimputado, debe ser considerada bajo el principio de presunción de inocencia. Además, en el presente caso la Comisión encontró una manifiesta inversión de la carga de la prueba que quedó plasmada en la sentencia condenatoria al indicar la Quinta Sala Penal que “no ha surgido prueba de descargo contundente que lo haga totalmente inocente de los ilícitos que se le imputan”. Asimismo, la Comisión consideró que el recurso de nulidad resuelto el 17 de diciembre de 1997 no cumplió con el derecho a recurrir el fallo y que ni dicho recurso de nulidad ni el recurso de revisión resuelto el 24 de agosto de 1999, constituyeron recursos efectivos frente a las violaciones al debido proceso generadas en la sentencia condenatoria de primera instancia.

m. Caso Rigoberto Tenorio Roca y otros vs. Perú (sometido el 1 de septiembre de 2014)

76. El caso se relaciona con la detención, traslado, tortura y posterior desaparición forzada de Rigoberto Tenorio Roca desde el 7 de julio de 1984 por parte de infantes de la Marina de Guerra en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho. Estos hechos tuvieron lugar en un contexto de violaciones sistemáticas de derechos humanos en el marco del conflicto armado interno en Perú, en una zona y periodo en el cual el uso de la desaparición forzada contra personas percibidas como terroristas o colaboradoras del terrorismo, era sistemática y generalizada. Al día de hoy no se ha determinado el destino o paradero del señor Tenorio Roca y su desaparición forzada se encuentra en situación de impunidad.

n. Caso Angel Alberto Duque vs. Colombia (sometido el 21 de octubre de 2014)

77. El caso se relaciona con la exclusión del señor Ángel Alberto Duque de la posibilidad de obtener una pensión de sobrevivencia tras la muerte de su pareja, con base en que se trataba de una pareja del mismo sexo. La Comisión consideró que si bien el fin invocado consistente en la protección de la familia era legítimo en abstracto, la diferencia de trato no podía considerarse idónea pues el concepto de familia citado por las autoridades estatales es limitado y estereotipado, excluyendo arbitrariamente formas diversas de familia como las formadas por parejas del mismo sexo. En atención a lo anterior, la Comisión concluyó que el señor Duque fue víctima de discriminación con base en su orientación sexual. Asimismo, la Comisión consideró que el Estado no proveyó a la víctima de un recurso efectivo frente a tal violación sino que, por el contrario, las autoridades judiciales que conocieron el caso perpetuaron con sus decisiones los perjuicios y la estigmatización de las personas y parejas del mismo sexo. La Comisión también concluyó que debido a los múltiples factores de vulnerabilidad en que se encontraba el señor Duque, incluyendo su orientación sexual, ser portador de VIH y su condición económica, la víctima también se vio afectada en su derecho a la integridad personal.

o. Caso Herrera Espinoza y otros vs. Ecuador (sometido el 21 de noviembre de 2014)

78. El caso se relaciona con la privación arbitraria de la libertad y torturas sufridas en perjuicio de los señores Jorge Eliécer Herrera Espinoza, Luis Alfonso Jaramillo González, Eusebio Domingo Revelles y Emmanuel Cano durante una investigación por el delito de tráfico internacional de drogas; así como las violaciones al debido proceso y protección judicial en perjuicio del señor Eusebio Domingo Revelles en el marco del proceso penal al que fue sometido y condenado con base en dicha investigación. La Comisión consideró que las detenciones y prisiones preventivas a las que fueron sometidas las víctimas se realizaron con base en un marco jurídico violatorio de la Convención Americana. Asimismo, estableció que el recurso de habeas corpus interpuesto por Eusebio Domingo Revelles no constituyó un recurso judicial efectivo, entre otras razones, por haber sido conocido por una autoridad administrativa y no judicial.

79. La Comisión estableció que las víctimas fueron torturadas mientras se encontraban en las instalaciones de la Policía Nacional de Pichincha con el objeto de que rindieran declaraciones autoinculpatorias, las cuales fueron el fundamento para vincular al señor Eusebio Domingo Revelles a un proceso penal en el cual no se le garantizó el derecho de defensa e información sobre asistencia consular, al ser nacional español.

80. La Comisión advirtió que las autoridades judiciales además violaron el principio de presunción de inocencia al validar las declaraciones inculpatorias del señor Eusebio Domingo Revelles obtenidas bajo tortura, sin valorar o desvirtuar a través de una motivación adecuada las pruebas que le resultaban favorables a su inocencia. Lo anterior, entre otras razones, como resultado de la aplicación del artículo 116 de la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que establecía una “presunción de culpabilidad, siempre que se hallare justificado el cuerpo del delito”. Finalmente, la Comisión estableció que el Estado violó sus obligaciones internacionales al no haber excluido del proceso penal las pruebas obtenidas bajo tortura ni haber investigado hasta la fecha las torturas sufridas por la totalidad de las víctimas.

p. Caso Manfred Amhrein y otros vs. Costa Rica (sometido el 28 de noviembre de 2014)

81. El caso se relaciona con la responsabilidad internacional de Costa Rica por la inexistencia de un recurso que permitiera obtener una revisión amplia de las condenas penales impuestas a diecisiete personas. En efecto, conforme al marco procesal penal vigente al momento de las referidas condenas, el recurso existente era el recurso de casación que se encontraba limitado a cuestiones de derecho, excluyendo la posibilidad de revisión de cuestiones de hecho y prueba. Asimismo, la Comisión consideró que las dos reformas legislativas adoptadas por el Estado con posterioridad a dichas sentencias tampoco permitieron garantizar el derecho a recurrir el fallo de las víctimas, en tanto los mecanismos ofrecidos para las personas con condena en firme antes de dichas reformas, adolecieron de las mismas limitaciones. Por otra parte, la CIDH consideró que, respecto de algunas víctimas, el Estado vulneró el derecho a las garantías judiciales en el marco de los procesos penales en su contra, el derecho a la libertad personal por la duración no razonable de la detención preventiva y el derecho a la integridad personal por las malas condiciones de detención en el centro penitenciario donde estuvieron recluidas.

q. Caso Olga Yolanda Maldonado vs. Guatemala (3 de diciembre de 2014)

82. El caso se relaciona con un procedimiento administrativo que dio lugar al despido de la señora Olga Yolanda Maldonado Ordóñez, quien se desempeñaba como funcionaria de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala. La Comisión entendió que al tratarse de un proceso sancionatorio, no sólo resultaban aplicables las garantías mínimas establecidas en el artículo 8.1 de la Convención Americana, sino también el principio de estricta legalidad, la presunción de inocencia y las garantías necesarias para el ejercicio de su derecho de defensa. La Comisión concluyó que si bien el marco normativo aplicable otorgaba competencia al Procurador de los Derechos Humanos para llevar a cabo el procedimiento, la manera en que se notificaron las supuestas causales en las cuales habría incurrido la señora Maldonado, le dificultó a ésta entender cuál era el objetivo del procedimiento que se abrió en su contra. En ese sentido, la señora Maldonado ejerció su defensa sin contar con la información mínima necesaria para tal efecto.

83. Asimismo, la Comisión concluyó que el Acuerdo No. 81-2000 del Procurador de los Derechos Humanos, acto mediante el cual fue despedida, fue emitido en violación del deber de motivación, del principio de legalidad y del principio de presunción de inocencia. En dicha motivación quedó evidenciado que la señora Maldonado fue separada del cargo por una “situación denunciada”, sin que se hubiera efectuado investigación alguna sobre si efectivamente la víctima incurrió o no en las causales respectivas. Este hecho fue reconocido por el Estado de Guatemala ante la Comisión. Finalmente, la Comisión concluyó que ninguno de los recursos intentados por la señora Maldonado permitieron una revisión de la sanción ni constituyeron un recurso efectivo frente a las violaciones al debido proceso.

r. Caso Homero Flor Freire vs. Ecuador (sometido el 11 de diciembre de 2014)

84. El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado de Ecuador como consecuencia de las decisiones que dieron lugar a la separación del señor Homero Flor Freire de la base terrestre ecuatoriana, con base en el entonces vigente Reglamento de Disciplina Militar. Dicha norma sancionaba con la separación del servicio los actos sexuales entre personas del mismo sexo. La Comisión consideró que si bien “el mantenimiento de la disciplina al interior de una institución armada” constituye un fin legítimo, no existe relación de idoneidad de medio a fin entre la sanción de “actos de homosexualidad” en

las fuerzas armadas y los valores castrenses que se buscaba proteger como el honor, la dignidad, la disciplina y el culto al civismo. La Comisión señaló que afirmar lo contrario implicaría adscribir un valor negativo al acto sexual entre personas del mismo sexo en sí mismo, además de promover la estigmatización contra las lesbianas, los gays y las personas bisexuales o aquellas percibidas como tales.

85. Adicionalmente, la Comisión encontró que el Reglamento entonces vigente contemplaba una sanción menos lesiva para los “actos sexuales ilegítimos”, en comparación con los denominados en dicha norma “actos de homosexualidad”. Sobre este punto, la Comisión calificó tal diferencia de trato como discriminatoria. La Comisión también encontró que en el proceso específico, tanto en la actividad probatoria como en la motivación judicial, estuvieron presentes sesgos y prejuicios discriminatorios respecto de la aptitud de una persona para ejercer sus funciones dentro de una institución militar en razón de su orientación sexual real o percibida. Finalmente, la Comisión encontró que en el proceso seguido en contra del señor Homero Flor Freire se violó la garantía de imparcialidad y que la demanda de tutela interpuesta no constituyó un recurso efectivo para proteger sus derechos.

s. Caso Vereda La Esperanza vs. Colombia (sometido el 13 de diciembre de 2014)

86. El caso se relaciona con la desaparición forzada de 16 personas, incluyendo tres niños, y la ejecución de otra persona, ocurridas en la Vereda La Esperanza del municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia, entre el 21 de junio y el 27 de diciembre de 1996. La Comisión consideró que oficiales de las Fuerzas Armadas colombianas coordinaron con miembros del grupo paramilitar denominado Autodefensas del Magdalena Medio las distintas incursiones a la Vereda La Esperanza, debido a que las víctimas eran percibidas como simpatizantes o colaboradoras de grupos guerrilleros que operaban en la zona. En ese sentido, todos los hechos, con excepción de uno que fue perpetrado directa y exclusivamente por las Fuerzas Armadas colombianas, fueron cometidos por el grupo paramilitar con el apoyo y aquiescencia de agentes estatales. Adicionalmente, la CIDH consideró que los hechos se encuentran en la impunidad en tanto la investigación en el proceso penal ordinario y bajo la Ley de Justicia y Paz no fue diligente y no sancionó a ninguno de los responsables de los hechos.

## **2. Solicitudes de medidas provisionales**

a. Dos niñas del pueblo indígena Taromenane en aislamiento voluntario respecto de Ecuador

87. El 19 de enero de 2014 la Comisión Interamericana solicitó a la Corte medidas provisionales con la finalidad de que requiera al Estado de Ecuador proteger la vida, la integridad personal, el derecho a la familia y el derecho a la identidad de dos niñas de aproximadamente 2 y 6 años de edad, pertenecientes al pueblo indígena Taromenane, en situación de aislamiento voluntario en la selva amazónica ecuatoriana.

88. La solicitud se sustentó en la situación de riesgo extremo y urgente de afectaciones irreparables a los derechos a la vida, integridad personal, familia e identidad, en perjuicio de las dos niñas, quienes en el marco de una alegada masacre cometida con extrema violencia el 30 de marzo de 2013, presenciaron el asesinato de su madre y otros miembros del pueblo Taromenane, fueron separadas de pueblo indígena al que pertenecen y tomadas por comunidades del pueblo Waorani de donde provinieron los agresores.

89. La Comisión solicitó información al Estado de Ecuador en múltiples oportunidades. A pesar de ello, el Estado se abstuvo de informar sobre las medidas adoptadas a favor de las niñas. Fue tan sólo ante la Corte Interamericana y tras la solicitud efectuada por la CIDH, que el Estado de Ecuador presentó información al respecto.

90. Con base en dicha información que no estuvo bajo conocimiento de la Comisión al momento de solicitar las medidas provisionales, la Corte Interamericana dispuso no otorgar las medidas provisionales mediante resolución de 31 de marzo de 2014.

b. Complejo Penitenciario de Curadó respecto de Brasil

91. El 31 de marzo de 2014 la Comisión Interamericana solicitó a la Corte medidas provisionales con la finalidad de que requiera al Estado de Brasil que adopte sin dilación las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de las personas privadas de libertad en el centro penitenciario 'Profesor Aníbal Bruno', así como de cualquier persona que se encuentre en dicho establecimiento, ubicado en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco, Brasil.

92. La solicitud se sustentó en una situación excepcional de riesgo extremo y urgente de afectaciones irreparables a los derechos a la vida e integridad personal en dicho centro penitenciario. Según lo informado a la Comisión, en los últimos años se han registrado muertes por causas violentas presuntas y actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en perjuicios de cientos de personas privadas de libertad en dicho centro penitenciario. Asimismo, tanto las autoridades penitenciarias como las personas visitantes de dicho centro también se han visto afectadas en el marco de hechos violentos que les habrían colocado en una situación de riesgo extremo. Dicha situación de riesgo extremo continuó a pesar de la adopción de la CIDH de medidas cautelares. Los factores principales de riesgo identificados por la Comisión son: i) el alegado empleo de prácticas disciplinarias y actos violentos por parte de las autoridades del centro que configurarían actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; ii) el alegado uso indiscriminado de la fuerza y armas de fuego por parte de los oficiales penitenciarios; iii) la alegada figura de los 'chaveiros', es decir, internos que ejercen medidas disciplinarias y actos de violencia en perjuicio de otros privados de libertad; iv) la alegada falta de control efectivo al interior del centro penitenciario; v) el alegado tráfico de armas entre los internos; vi) la alegada falta de atención médica en casos urgentes y la transmisión de enfermedades contagiosas; vii) el recrudecimiento de la violencia derivado del muy alto índice de hacinamiento y de la falta de condiciones mínimas como alimentación y agua potable; y viii) la alegada falta de respuesta judicial efectiva de tales hechos.

93. El 22 de mayo de 2014 la Corte Interamericana otorgó las medidas provisionales, las cuales se encuentran vigentes a la fecha de la aprobación del presente informe anual.

c. Danilo Rueda respecto de Colombia

94. El 23 de abril de 2014 la Comisión Interamericana solicitó a la Corte medidas provisionales con la finalidad de que requiera al Estado de Colombia proteger la vida e integridad personal del defensor de derechos humanos Danilo Rueda.

95. La solicitud se sustentó en la situación de riesgo extremo que viene enfrentando el señor Danilo Rueda en el ejercicio de sus labores como defensor de derechos humanos. El señor Danilo Rueda es integrante y director de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (en adelante "la CIJP"). Aunque los miembros de la CIJP cuentan con medidas cautelares desde hace varios años, la situación individualizada de riesgo del señor Danilo Rueda ha venido incrementándose de manera extrema en los últimos meses, en los cuales se han presentado una secuencia de amenazas directamente contra su persona. En consecuencia, teniendo en cuenta el progresivo recrudecimiento de su situación particular, la Comisión estima necesario interponer la presente solicitud con el fin de activar en forma urgente el mecanismo de medidas provisionales por parte de la Corte Interamericana.

96. El 28 de mayo de 2014 la Corte Interamericana otorgó las medidas provisionales, las cuales se encuentran vigentes a la fecha de la aprobación del presente informe anual.

d. Complejo Penitenciario de Pedrinhas respecto de Brasil

97. El 23 de septiembre de 2014 la Comisión Interamericana solicitó a la Corte medidas provisionales con la finalidad de que requiera al Estado de Brasil que adopte sin dilación las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de las personas privadas de libertad en el complejo penitenciario de Pedrinhas, así como de cualquier persona que se encuentre en dicho establecimiento, ubicado en la ciudad de São Luís, Estado de Maranhão, Brasil.

98. La solicitud de sustentó en una situación excepcional de riesgo extremo y urgente de afectaciones irreparables a los derechos a la vida e integridad personal en dicho centro penitenciario. Según lo informado a la Comisión, en el último año se han registrado muertes por causas violentas y presuntos actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en perjuicio de decenas de personas privadas de libertad en dicho centro penitenciario. Las personas visitantes de dicho centro así como los agentes penitenciarios también se han visto afectadas en el marco de hechos violentos que les habrían colocado en una situación de riesgo extremo.

99. Los factores principales de riesgo identificados por la Comisión son: i) los alegados actos de violencia de algunos privados de libertad en contra de otros que ha culminado en la muerte de decenas de internos; ii) el alegado uso de armas de fuego entre los internos; iii) el alegado empleo de actos violentos por parte de las autoridades del centro que configurarían actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; iv) el alegado uso indiscriminado de la fuerza y armas de fuego por parte de los oficiales penitenciarios; v) la alegada falta de control efectivo al interior del centro penitenciario y el uso de agentes de seguridad privados; vi) la alegada falta de atención médica en casos urgentes y la falta de medidas para controlar la transmisión de enfermedades contagiosas; vii) el alto índice de hacinamiento; viii) la falta de condiciones mínimas como alimentación adecuada, agua potable, material de aseo, entre otros; y ix) la alegada falta de respuesta judicial efectiva de tales hechos.

100. El 14 de noviembre de 2014 la Corte Interamericana otorgó las medidas provisionales, las cuales se encuentran vigentes a la fecha de la aprobación del presente informe anual.

### **3. Comparecencia y participación en las audiencias públicas y privadas**

101. Del 27 de enero al 7 de febrero de 2014, la Comisión participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 102 periodo ordinario de sesiones de la Corte, celebrado en San José, Costa Rica. En dicho período de sesiones se realizaron audiencias públicas de los casos activos: Cruz Sánchez y otros – Chavín de Huantar (Perú); Gudiel Ramos y otros (Guatemala); y Hermanos Landaeta Mejías (Venezuela). El día 4 de febrero de 2014 la Secretaría Ejecutiva participó en las audiencias privadas de supervisión de cumplimiento y medidas provisionales en los casos García Prieto (El Salvador) y Masacre de La Rochela (Colombia).

102. Del 31 de marzo al 4 de abril de 2014 la Comisión participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 50 periodo extraordinario de sesiones de la Corte, celebrado en San José, Costa Rica. En dicho periodo se celebraron audiencias públicas sobre los casos Rochac Hernández y otros (El Salvador), Pueblos Indígenas Kuna y Emberá (Panamá) y Espinoza González (Perú).

103. Del 12 al 30 de mayo de 2014 la Comisión participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 103 periodo ordinario de sesiones de la Corte, celebrado San José, Costa Rica. En dicho periodo se celebraron audiencias públicas en los casos Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz (Honduras); Tarazona Arrieta y otros (Perú); y Arguelles y otros (Argentina); Granier y otros (Venezuela). Asimismo, la Comisión participó en tres audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia. La primera, en respecto de Situación de Impunidad en un Grupo de Casos Guatemaltecos; la segunda en el caso Gomes Lund y otros (Brasil) y la tercera en los casos los casos Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xakmok KaseK (Paraguay).

104. Del 1 al 4 de septiembre de 2014 la Comisión participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 51 periodo extraordinario de sesiones de la Corte, celebrado en Asunción, Paraguay. En dicho periodo se celebraron dos audiencias públicas sobre los casos Comunidad Garífuna Punta Piedra (Honduras) y Wong Ho Wing (Perú).

105. Del 13 al 17 de octubre de 2014 la Comisión participó en la audiencia que tuvo lugar en el 105 periodo ordinario de sesiones de la Corte, celebrado en San José, Costa Rica. En dicho periodo se celebró la audiencia en el caso Canales Huapaya y otros (Perú).

106. Del 10 al 21 de noviembre de 2014 la Comisión participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 106 periodo ordinario de sesiones de la Corte, celebrado en San José, Costa Rica. En dicho periodo

se celebraron tres audiencias de supervisión de cumplimiento de sentencia en los casos Ibsen Peña e Ibsen Cárdenas (Bolivia); Ticona Estrada (Bolivia); y Masacres de Ituango (Colombia). Asimismo, la Comisión participó en una audiencia pública conjunta de las medidas provisionales en los asuntos Alvarado Reyes y otros y Castro Rodríguez (México).

**4. Presentación de observaciones escritas a los informes estatales en los casos en supervisión de cumplimiento de sentencia**

107. En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 57 de la Convención Americana, así como de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Corte, en el ejercicio de su rol de defensa del orden público interamericano, durante el 2014 la Comisión continuó presentando información y formulando escritos de observaciones a los informes estatales sobre cumplimiento de sentencia. En ejercicio de esta función, la Comisión presentó 111 escritos de observaciones a la Corte Interamericana.

**5. Presentación de observaciones escritas a los informes estatales sobre implementación de medidas provisionales.**

108. En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 63.2 de la Convención Americana, así como de lo establecido en el 27.7 del Reglamento de la Corte, en el ejercicio de su rol de defensa del orden público interamericano, durante el 2014 la Comisión continuó presentando información y formulando escritos de observaciones a los informes estatales de implementación de las medidas provisionales vigentes. En ejercicio de esta función, la Comisión presentó 68 escritos de observaciones a la Corte Interamericana.

**D. Cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA**

109. En el XLIV período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, que se celebró en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 3 al 5 de junio de 2014, la Comisión estuvo representada por su Presidenta, la Comisionada Tracy Robinson. La Presidenta de la CIDH se dirigió a la Asamblea General en relación con la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros de la OEA y presentó oficialmente el Informe Anual correspondiente al 2013<sup>9</sup>.

110. La Asamblea General aprobó varias resoluciones y declaraciones relativas a derechos humanos, las cuales están disponibles en la página Web de la OEA en la siguiente dirección: <http://scm.oas.org/pdfs/2014/AG06712E04.doc>. Dada su importancia para la promoción y defensa de los derechos humanos en las Américas y para la consolidación del sistema interamericano, se reproducen a continuación en una lista:

*Resoluciones concernientes a los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*

AG/RES. 2849 (XLIV-O/14)	Informes anuales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité Jurídico Interamericano y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas
--------------------------	--

*Resoluciones que contienen exhortaciones a la CIDH*

AG/RES. 2822 (XLIV-O/14)	El derecho a la verdad
AG/RES. 2829 (XLIV-O/14)	Contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

<sup>9</sup> A este respecto, véase: Comunicado de Prensa No. 43/14, *CIDH presenta Informe Anual 2013*.

AG/RES. 2840 (XLIV-O/14)	Promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial
AG/RES. 2842 (XLIV-O/14)	Acceso a la información pública y protección de datos personales
AG/RES. 2850 (XLIV-O/14)	Desplazados internos
AG/RES. 2851 (XLIV-O/14)	Defensoras y defensores de derechos humanos: apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas
AG/RES. 2857 (XLIV-O/14)	Proceso de reflexión sobre el funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos
AG/RES. 2863 (XLIV-O/14)	Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género
AG/RES. 2867 (XLIV-O/14)	Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
AG/RES. 2868 (XLIV-O/14)	La promoción y protección de los derechos humanos en la búsqueda de nuevos enfoques y soluciones efectivas en el desarrollo e implementación de políticas para atender el problema mundial de las drogas en las Américas
<i>Otras resoluciones concernientes a los derechos humanos (sin exhortaciones específicas)</i>	
AG/DEC. 74 (XLIV-O/14)	Declaración de Asunción: Desarrollo con inclusión social
AG/DEC. 76 (XLIV-O/14)	Declaración sobre violencia y explotación contra la niñez
AG/DEC. 79 (XLIV-O/14)	Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en las Américas
AG/RES. 2816 (XLIV-O/14)	Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral
AG/RES. 2821 (XLIV-O/14)	Hacia la autonomía y fortalecimiento de la defensa pública oficial como garantía de acceso a la justicia
AG/RES. 2823 (XLIV-O/14)	Adopción del mecanismo de seguimiento para la implementación del Protocolo de San Salvador
AG/RES. 2824 (XLIV-O/14)	Reconocimiento del Decenio Internacional de los Afrodescendientes
AG/RES. 2825 (XLIV-O/14)	Proyecto de Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
AG/RES. 2826 (XLIV-O/14)	Prevención y reducción de la apatridia y protección de las personas apátridas en las Américas

AG/RES. 2828 (XLIV-O/14)	Prevención y erradicación de la explotación sexual, tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes
AG/RES. 2831 (XLIV-O/14)	Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género y fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres
AG/RES. 2832 (XLIV-O/14)	Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”
AG/RES. 2835 (XLIV-O/14)	Promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la Carta Democrática Interamericana
AG/RES. 2839 (XLIV-O/14)	Protección de los solicitantes de la condición de refugiado y de los refugiados en las américas
AG/RES. 2843 (XLIV-O/14)	Seguimiento al Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad”
AG/RES. 2845 (XLIV-O/14)	Derechos de las personas privadas de libertad
AG/RES. 2847 (XLIV-O/14)	Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las afrodescendientes en las Américas
AG/RES. 2852 (XLIV-O/14)	Promoción del derecho internacional
AG/RES. 2854 (XLIV-O/14)	Apoyo al Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y a su Secretaría Técnica
AG/RES. 2855 (XLIV-O/14)	Convocatoria de una reunión de expertos gubernamentales sobre tenencia de la tierra, recursos naturales, desarrollo y consulta: experiencias y desafíos
AG/RES. 2864 (XLIV-O/14)	Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares

#### **E. Actividades de la CIDH con otros órganos regionales y universales de derechos humanos**

111. La Comisión Interamericana ha trabajado muy cercanamente con distintos órganos de Naciones Unidas, en el marco de sus atribuciones y otorgando prioridad a la sinergia de mandatos en la promoción y defensa de los derechos humanos. En este sentido, el año 2014 destaca por la firma de una Declaración Conjunta de cooperación entre el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, señor Zeid Ra'ad Al Hussein y la CIDH, durante una visita del Alto Comisionado a la sede de la CIDH el día 19 de noviembre. En dicha Declaración se reafirman líneas de trabajo conjuntas, intercambio de información, seguimiento conjunto de recomendaciones y trabajo temático conjunto. Esta Declaración recoge formalmente prácticas que se han desarrollado durante muchos años, tales como declaraciones o comunicados conjuntos, reuniones periódicas, intercambio de información en la realización de actividades, y cooperación en la redacción de Informes temáticos, entre otros. Dichas prácticas también fueron recogidas con anterioridad en las recomendaciones hechas a raíz de un taller que exploró las áreas de cooperación entre Naciones Unidas y los organismos regionales.

112. La colaboración entre la CIDH y los distintos órganos de Naciones Unidas incluye una estrecha coordinación y el intercambio de experiencias y estándares, así como una planificación conjunta. Para fortalecer la colaboración, ambos órganos designaron un punto focal para colaborar en la sinergia entre los oficiales de las distintas áreas. Un ejemplo importante de dicho intercambio de información se dio en la preparación de las visitas de la CIDH y sus Relatores a distintos países de la región, así como el apoyo de distintas organizaciones de Naciones Unidas en terreno a las actividades de la CIDH en dichas visitas. Por ejemplo, la información provista por el Subcomité de prevención de la Tortura como resultado de su visita al país en 2012, fue muy relevante para la visita a Paraguay realizada por el Relator de país de la CIDH en agosto de 2014. Asimismo, el apoyo de la oficina de país de UNICEF en el país fue un apoyo indispensable en la visita de la Relatora de Derechos de la Niñez a México en Octubre de 2014.

113. Esta colaboración se manifiesta de igual manera por medio de la participación de los Comisionados y de Relatores Especiales o sus representantes en reuniones formales e informales, reuniones de expertos, reuniones de planificación de actividades, audiencias públicas, entre otras. Dichas actividades durante el 2014 incluyeron:

114. El 13 de marzo de 2014, la Relatora sobre Derechos de la Niñez realizó ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra una presentación sobre el derecho al acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito del SIDH, los avances y los desafíos que se plantean. Esta presentación se enmarcó en el Día de Debate Anual que cada año el Consejo de Derechos Humanos dedica a la niñez. La temática de este año coincidía con la reciente entrada en vigor del tercer Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños, relativo a un procedimiento de peticiones, por lo cual los aportes desde los sistemas regionales en materia de acceso a la justicia resultaban de especial interés.

115. El 7 y 8 de abril la entonces Relatora Especial sobre Libertad de Expresión realizó una visita académica a Brasil conjuntamente con el Relator de la ONU sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, Frank La Rue; el 5 y 6 de mayo, participó en los eventos conmemorativos de la celebración del día mundial de la Libertad de Prensa, en la que también asistió el Relator de la ONU para la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. En el marco de estos eventos la Relatora Especial para la libertad de expresión de la CIDH, el Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), expidieron la declaración conjunta sobre universalidad y derecho a la libertad de expresión.

116. Entre los días 22 a 24 de abril de 2014, la Relatora sobre derechos de la niñez estuvo en México DF, México, a invitación de UNICEF con el objetivo de difundir el informe de la CIDH “El derecho del niño y la niña a la familia.

117. Los días 16, 17 y 18 de mayo de 2014, la Relatora sobre derechos de la niñez participó en un Seminario Internacional sobre Justicia Amigable, organizado por la Universidad de Estocolmo, con participación de representantes de los sistemas regionales y el sistema universal de derechos humanos, expertos y académicos en el tema. La Relatora presentó una ponencia sobre el acceso a la justicia de los niños en el SIDH.

118. Los días 10 y 11 de junio de 2014, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) y la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) organizaron el “Dialogo sobre integración regional, políticas migratorias y derechos humanos” en el Senado de la Nación, en Buenos Aires, Argentina. En el marco de este evento, un abogado de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes realizó una presentación sobre los avances y los desafíos en la protección de los derechos de las personas migrantes en las Américas y la perspectiva y análisis a la luz de los mecanismos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

119. Los días 27 y 28 de junio la Relatora fue invitada por el Gobierno de Jamaica y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Violencia contra los Niños a participar en el Cross-Regional Meeting for Advancing the Protection of Children from Violence en Kingston, Jamaica. En la conferencia participaron delegaciones de todas las regiones del mundo para analizar los avances en materia de marcos legislativos, políticas públicas y prácticas en la prevención de la violencia contra los niños y niñas en el periodo de la primera infancia así como para el intercambio de experiencias exitosas. La Comisionada Ortiz realizó una presentación sobre las tendencias actuales en la región, los avances y los desafíos existentes, resaltando la importancia de las intervenciones de prevención desde el inicio de la vida del niño y el trabajo articulado con la familia y la comunidad.

120. El 12 de septiembre, la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión participó en la 27a. Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se realizó en Ginebra sobre “el derecho a la privacidad en la era digital”. En esta sesión la Relatora hizo una presentación sobre los Estándares Interamericanos sobre Libertad de expresión e Internet.

121. En el marco del sexagésimo aniversario de la adopción de la Convención Relativa al Estatuto de los Apátridas, el Comisionado Felipe Gonzalez realizó una presentación sobre los estándares desarrollados por la CIDH en materia de apatridia y nacionalidad en el marco del Primer Foro Mundial sobre Apatridia, organizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Universidad de Tilburg del 15 al 17 de septiembre de 2014 en La Haya, Holanda.

122. El 26 de septiembre de 2014, la Comisionada Rose-Marie Belle Antoine participó en la primera reunión celebrada entre el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Naciones Unidas y los Mecanismos Regionales de Derechos Humanos, que se realizó en Ginebra, Suiza. El objeto de la referida reunión consistió en compartir entre los representantes de los respectivos mecanismos, información sobre los siguientes puntos: a) desarrollos procesales y sustantivos respecto a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas; b) involucramiento de las organizaciones que trabajan esta temática en las actividades de los respectivos mecanismos; c) temas sustantivos relacionados con el tema; d) situación de grupos en situación de particular vulnerabilidad, tales como mujeres, y niños y niñas con discapacidad, y e) pasos a seguir en el avance de la promoción y protección de derechos de las personas que viven con esta condición.

123. Como seguimiento a la reunión de 2012, el Alto Comisionado organizó entre los días 8 y 10 de octubre un taller con todos los organismos regionales denominado “International Workshop on “Enhancing cooperation between United Nations and regional mechanisms for the promotion and protection of human Rights”, en Ginebra. A dicho encuentro asistieron la Presidenta de la CIDH y el Secretario Ejecutivo de la CIDH, así como representantes del Sistema Africano de Derechos Humanos y de ASEAN, del Consejo de Europa, la OSCE y la Corte Interamericana.

124. En esa oportunidad sostuvieron una reunión de trabajo con el señor Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con el Director, Field Operations and Technical Cooperation Division; con integrantes de la Special Procedures Branch; de la Americas, Europe and Central Asia Branch; y con los Focal Points de los diversos organismos regionales de derechos humanos. Asimismo, se reunió con miembros de la African Commission on Human and Peoples' Rights (ACHPR) y para intercambiar experiencias sobre los mecanismos de derechos humanos en materia de orientación sexual e identidad de género.

125. El 10 de octubre de 2014, la Presidenta, Comisionada y Relatora de las Mujeres Tracy Robinson participó en un seminario en Ginebra sobre la discriminación contra la mujer en la vida familiar y cultural organizado por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Discriminación contra la Mujer en la Ley y en la Práctica.

126. El 27 de octubre de 2014, la Relatoría de las Mujeres organizó un evento conjunto con la Comisión Interamericana de Mujeres para conmemorar el 20 aniversario de la Convención de Belém do Pará centrado en el tema de las reparaciones con una perspectiva de género. Este evento contó con la

participación como exponente principal de la señora Rashida Manjoo, Relatora de las Naciones Unidas para la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, de la Comisionada, Presidenta y Relatora sobre Derechos de las Mujeres, Tracy Robinson, de la Secretaria Ejecutiva de la CIM, Carmen Moreno, y Luz Piedad Caicedo, Coordinadora de Investigación, Corporación Humanas, Colombia.

127. El 28 de octubre de 2014, la Relatora de las Naciones Unidas para la Violencia contra la Mujer y la Comisionada, Presidenta y Relatora sobre los Derechos de las Mujeres Tracy Robinson también organizaron una reunión privada con veinte representantes de organizaciones de la sociedad civil para discutir sus perspectivas sobre temas prioritarios en lo concerniente a los derechos de las mujeres en las Américas. En particular, las participantes discutieron vacíos normativos en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos vinculados con la violencia contra las mujeres y prioridades sobre los tratados internacionales y regionales que abordan este tema.

128. En el marco de su 153 Período Ordinario de Sesiones, la CIDH recibió al Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst; a la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo; el Relator Especial sobre derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai; y el Relator Especial sobre racismo, Mutuma Ruteere. Asimismo, se recibió a una delegación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), encabezada por el representante regional Shelly Pitterman. En la audiencia sobre la situación de derechos humanos de los refugiados y solicitantes de asilo en América en el 30º aniversario de la Declaración de Cartagena se contó con las intervenciones de Chaloka Beyani, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internamente y de Juan Carlos Murillo, Asesor Jurídico Regional de ACNUR. Asimismo, en el marco de la audiencia sobre detención migratoria y medidas alternativas en América, llevada a cabo el 30 de octubre de 2014, contó con una intervención de Juan Carlos Murillo en representación del ACNUR.

129. Durante las sesiones, el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez sostuvo una reunión con el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de Naciones Unidas, Michel Forst, en la cual reiteraron su compromiso de continuar profundizando los lazos de cooperación entre el sistema universal de derechos humanos y el sistema interamericano para proteger mejor a las defensoras y defensores de derechos humanos a través de acciones conjuntas. Asimismo, en dicha reunión ambos Relatores mostraron preocupación por la persistencia de asesinatos, amenazas y hostigamientos contra defensoras y defensores de derechos humanos, la criminalización de las actividades de defensa de los derechos humanos en diversos países de la región, y la falta de adopción de medidas efectivas de protección por parte de los Estados a defensoras y defensores que se encuentran en situaciones de grave riesgo. También resaltaron la existencia de represalias a las defensoras y los defensores por sus actividades de denuncia ante el sistema interamericano y de las Naciones Unidas.

130. El 29 de octubre de 2014, el Comisionado Felipe Gonzalez, Relator sobre los Derechos de los Migrantes sostuvo una reunión con Pablo Ceriani Cernadas, miembro del Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas para explorar mecanismos de cooperación entre la Relatoría de la CIDH y el Comité de las Naciones Unidas.

131. Los días 8 a 12 de diciembre la Relatora sobre derechos de la niñez participó en el XXI Congreso Panamericano del Niño, niña y adolescentes de la OEA en Brasilia, Brasil alrededor de la temática “niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz”. En el marco del Congreso Panamericano la Relatora impartió una conferencia magistral sobre la Violencia en los Sistemas de Justicia Juvenil en las Américas en la cual expuso las grave formas de violencia y vulneración de derechos a las que se ven expuestos los adolescentes en el sistema de justicia juvenil y exhortó a los Estados a implementar efectivamente sistemas de justicia restaurativa además de redoblar los esfuerzos en materia de prevención.

132. La Relatora sobre Derechos de la Niñez continúa el dialogo constante con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños de Naciones Unidas, y está trabajando en la realización de una agenda común de trabajo que incluya apoyo mutuo en la preparación de sus Informes temáticos y la posibilidad de realizar visitas conjuntas. La Relatoría continúa asimismo trabajando

estrechamente con el equipo jurídico de la Conferencia de la Haya para reforzar los estándares en materia de restitución internacional.

133. Por su parte, el Secretario Ejecutivo de la CIDH participó en una reunión de expertos en Ginebra, organizada por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, desde el 24 al 28 de febrero de 2014. Asimismo, asistió al “Glion Human Rights Dialogue. OHCHR and the International Human Rights System: The Next 20 Years”, convocado y organizado por la OACNUDH, los días 13 y 14 de mayo, en Suiza, durante el cual se trató la planificación anual de la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. El 20 de mayo de 2014 el Secretario Ejecutivo fue ponente con el tema “Inter-American Human Rights System and Indigenous Peoples”, durante el Permanent Forum on Indigenous Issues, 13th sesión, que se llevó a cabo en la ciudad de Nueva York. Asimismo, asistió el día 2 de octubre a una reunión convocada por el Director para América Latina del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, con el fin de dar seguimiento al Acuerdo de Cooperación firmado entre la OEA y ONUSIDA en enero de 2014; el 29 de octubre, se reunió con integrantes de la Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); con el fin de intercambiar experiencias y discutir temas vinculados con el trabajo de la CIDH, el Secretario Ejecutivo se reunió el 30 de octubre con el señor Maina Kiai, UN Special Rapporteur on Freedom of Peaceful Assembly and of Association. En el mes de noviembre, el día 3 el Secretario Ejecutivo sostuvo un encuentro de trabajo con el señor Gustavo Gallón Giraldo, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití. El 13 de noviembre Jennifer Welsh, Asesora Especial de Prevención del Genocidio de Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo sostuvieron una reunión de trabajo para intercambiar experiencias de trabajo, tratar el tema de la importancia de tomar conciencia sobre las causas y dinámica del genocidio, así como de la “Responsabilidad de Proteger”.

134. Los días 5 a 9 de mayo de 2014, una abogada de la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez participó de la reunión anual del Movimiento Mundial por la Infancia de América Latina y el Caribe (MMI-LAC), en Panamá. El objetivo de la reunión era la realización de la planificación estratégica del MMI-LAC para el año 2014, y el periodo 2015-2020. El MMI-LAC está integrado por las principales ONGs Internacionales, nacionales y regionales que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la niñez en el hemisferio, y UNICEF. El MMI-LAC incluyó como una de sus prioridades fortalecer las relaciones de colaboración con la Relatoría, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y con la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los niños (RESG). Así mismo, la Relatoría sostuvo reuniones de coordinación con el Comité de los Derechos del Niños, la RESG y el IIN-OEA.

135. Personal de la Relatoría participó en la reunión regional preparatoria para el Caribe sobre protección de refugiados, apátridas y migración mixta, convocada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) el 25 de junio de 2014 en Washington, DC, Estados Unidos de América. Dicha reunión fue organizada en anticipación de la reunión que el ACNUR organizó en las Islas Caimán el 10 y 11 de septiembre de 2014, con el propósito de abordar la situación de la protección de refugiados, personas apátridas y flujos mixtos de migración en la región del Caribe. Ésta reunión tenía como finalidad contribuir el proceso de elaboración de una declaración regional a ser presentado en diciembre de 2014 en Brasilia, Brasil, en el marco del trigésimo aniversario de Declaración de Cartagena sobre Refugiados, pero poniendo énfasis en el contexto particular del Caribe, así como la elaboración de un plan de acción para el Caribe en materia de refugiados, solicitantes de asilo y apátridas.

136. El 1º de octubre, la abogada de la Secretaría punto focal con el Sistema de Naciones Unidas, asistió a un encuentro para intercambiar ideas con los Relatores y otros grupos de los mandatos especiales con el fin de fortalecer el trabajo entre ambos sistemas.

137. Una abogada de la Relatoría sobre Derechos de la Niñez, participó en una consulta de expertos realizada por el Relator contra la Tortura, Juan Méndez, en el marco de la preparación de su estudio sobre adolescentes privados de libertad, los días 10 y 11 de octubre.

138. El 29 de octubre de 2014 personal de la Secretaría participó con el Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y Asociación Pacíficas, Maina Kiai, en un evento organizado por The International Center for Not-for-Profit Law, en el que se presentaron las relatorías de la

CIDH y de la ONU enfocadas a los derechos de Libertad de Asociación y Reunión Pacífica, se brindó un espacio a defensores de derechos humanos de las Américas para compartir tendencias y datos relacionados a estos derechos en sus países y se dio un diálogo sobre los retos y protección de estos derechos.

139. El 3 de noviembre una abogada de la Relatoría sobre Libertad de Expresión participó en el Seminario “Towards an effective framework of protection for the work of journalists and an end to impunity”, en Estrasburgo, Francia. El seminario fue organizado por Council of Europe, UNESCO, Centre for Freedom of the Media (CFOM), University of Sheffield y European Lawyer’s Union / Union des Avocats Européens (ELU/UAE). El seminario proporcionó un foro para el diálogo inter-regional entre los representantes de los distintos sistemas de protección de derechos humanos universal y regionales para examinar los avances y desafíos existentes en materia de protección de periodistas con el objetivo de desarrollar un marco coherente de protección a nivel global. El 4 de noviembre la abogada Flores participó en la Tercera Reunión Inter-Agencial de las Naciones Unidas sobre la seguridad de periodistas y la impunidad, en Estrasburgo, Francia. El evento fue organizado por UNESCO.

140. Adicionalmente, los días 12 y 13 de noviembre de 2014 personal de la Relatoría participó de un encuentro en la Organización Internacional de la Francofonía que tenía por objeto compartir información sobre los mandatos e intercambiar información sobre los instrumentos disponibles para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos en diversos sistemas de protección regional. En la reunión inter-mecanismos participó el Relator especial sobre la situación de defensores de Naciones Unidas, representantes de la Comisión Africana y de los Pueblos, el Comisionado de Derechos humanos del Consejo de Europa, el punto focal de OSCE/ODHIR, la Unión Europea, así como la FIDH y la OMCT.

141. La Unidad DESC presentó su trabajo en el Tercer Foro sobre Empresas y los Derechos humanos, el cual tuvo lugar del 1 al 3 de diciembre de 2014 en Ginebra, a invitación del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Se registraron alrededor de 2.000 representantes de Estados, empresas, sociedad civil y organismos internacionales para discutir las formas de enfrentar los impactos que generan las empresas en la situación de los derechos humanos.

142. El 10 de diciembre de 2014, la abogada que da apoyo a la Relatoría participó en un panel organizado en conmemoración al Día Internacional de los Derechos Humanos en el marco de una reunión regional convenida por la Organización Panamericana de la Salud para abordar las causas de desigualdad en el acceso a los servicios de salud y su utilización por parte de personas LGBT.

143. Una abogada de la Relatoría de las Mujeres participó el 2 de diciembre de 2014 en la Mesa Redonda: Violencia contra las mujeres y derechos sexuales y reproductivos en las Américas: Avances y desafíos persistentes, organizada de forma conjunta por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), la Misión Observadora Permanente de Francia ante la OEA y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en Washington, DC. La especialista ofreció la presentación: “Derechos Sexuales y Reproductivos en las Américas: Una Mirada Hemisférica”. El evento contó con la participación del Embajador Jean-Claude Nolla, Observador Permanente de Francia ante la OEA; Carmen Moreno, Secretaria Ejecutiva de la CIM; Marissa Billowitz, Directora Asociada de Programas, International Planned Parenthood Federation/Western Hemisphere (IPPF/WHR); Diana González Perrett, Experta de Uruguay, Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MECECVI); Alessandra Guedes, Asesora Regional, Violencia Familiar, OPS/OMS; Paula Ávila, Asesora para América Latina y el Caribe, Centro para los Derechos Reproductivos; Vlado Mirosevic Verdugo, Diputado, Cámara de Diputados, Chile; Dinys Luciano, Directora, Development Connections; y Tazeen Hasan, Especialista Legal, Unidad de Género, Banco Mundial.

144. Por otra parte, la coordinación y publicación de comunicados conjuntos ha resultado ser una herramienta importante en la promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de las Américas:

145. El 6 de mayo de 2014, la Relatora Especial, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

(OSCE), y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), emitieron una declaración conjunta sobre universalidad y el derecho a la libertad de expresión .

146. El 17 de mayo de 2014, en conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (IDAHO-T), la CIDH emitió un comunicado de prensa conjunto con expertos/as de Naciones Unidas, a saber, Frank La Rue, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Maina Kiai, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas; Anand Grover, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; y Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. También participaron en el comunicado, la Relatora Especial sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) Reine Alapini-Gansou, y la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE, Dunja Mijatovic .

147. El 1 de septiembre de 2014, la Relatoría Especial produjo un comunicado conjunto con el Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión David Kaye, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) Dunja Mijatović, y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), Faith Pansy Tlakula, sobre la obligación de los Estados de proteger a los periodistas que cubren conflictos armados .

148. Con ocasión de la conmemoración del Día Internacional del Migrante, el 18 de diciembre de 2014, el Comisionado Felipe Gonzalez, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH, en conjunto con François Crépeau, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes; Francisco Carrión Mena, Presidente del Comité para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; y Maya Sahli Fadel, Relatora Especial sobre los Refugiados, Solicitantes de Asilo, Desplazados Internos y Migrantes de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; emitieron una declaración conjunta haciendo un llamado a que los Estados establezcan canales de migración abiertos, seguros y regulares como una medida crucial para detener las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes.

### **Otros órganos regionales y organizaciones multilaterales**

149. El 12 de marzo de 2014, la Presidenta y Relatora Tracy Robinson participó como ponente en un evento organizado por el Banco Mundial titulado “El Costo Económico de la Homofobia: cómo la exclusión LGBT afecta el desarrollo.”

150. El Secretario Ejecutivo participó como experto en la reunión denominada “Independent Experts' Meeting on the Right to Nationality in Africa”, la cual se llevó a cabo del 9 al 11 de abril de 2014 en Johannesburg, Midland, South Africa, organizada por el Pan-African Parliament.

151. Los días 18 y 19 de junio de 2014, personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH vinculado al Grupo de Discapacidad, participó en la Reunión de Expertos “Personas con Discapacidad y el Derecho a la Libertad de Expresión e Información”, convocado por la organización Artículo 19, en Londres. La realización de esta reunión fue motivada por la intención de alentar un consenso sobre la relevancia de la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información de las personas con discapacidad para el efectivo disfrute de sus derechos. Este evento reunió a un grupo de expertos en discapacidad, que representaron a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Universidad de Harvard, y a organizaciones de la sociedad civil de las Américas, África, Asia y Europa.

## **F. Otras actividades**

### **Segundo Seminario Nacional sobre el Mecanismo de Soluciones Amistosas**

152. El 6 de junio de 2014 se realizó el Segundo Seminario Nacional sobre el Mecanismo de Soluciones Amistosas en Asunción, Paraguay, en el marco del Cuadragésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA. La Comisión realizó este seminario en implementación de los compromisos asumidos durante el proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano de derechos humanos, para promover el uso del mecanismo de soluciones amistosas como alternativa al procedimiento contencioso.

153. La actividad contó con la participación de representantes de 25 agencias del Estado paraguayo y una decena de representantes de organizaciones de la sociedad civil. Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo de la Comisionada Tracy Robinson, Presidenta de la CIDH. Entre los invitados especiales que asistieron al seminario se encontraban el Embajador Jorge Evia, Observador Permanente de España ante la OEA; Patrick Zahnd, Asesor Jurídico del Comité Internacional de la Cruz Roja; y Liliana Valiña, Asesora de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos en Paraguay.

154. El evento inició con una presentación a cargo del Secretario Ejecutivo de la CIDH sobre los aspectos generales del procedimiento de solución amistosa, la evolución del mecanismo y el rol de facilitador que realiza la Comisión; en el que, además, se presentó el informe sobre el Impacto del Procedimiento de Soluciones Amistosas.

155. El programa de la actividad contempló una exposición sobre buenas prácticas en materia de soluciones amistosas en Argentina y México y un panel sobre las "Perspectiva del Estado paraguayo", a cargo de las Directoras de Derechos Humanos de la Cancillería, de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Posteriormente, se presentó una ponencia sobre la "Perspectiva de la sociedad civil paraguaya" en la que participaron representantes de CEJIL, Tierra Viva y SERPAJ. Finalmente, se realizó un intercambio sobre identificación de los desafíos del mecanismo de solución amistosa, lecciones aprendidas, buenas prácticas y sugerencia de los participantes, en el que se dio una rica discusión entre los representantes de las agencias del Estado, de la sociedad civil, víctimas y representantes de víctimas.

### **Informe sobre el Impacto del Procedimiento de Soluciones Amistosas**

156. El 30 de octubre de 2014 se presentó en la sede de la Comisión el informe sobre el Impacto del Procedimiento de Soluciones Amistosas, con la participación como exponentes de miembros de la CIDH, del Embajador Observador Permanente de España ante la OEA, de representantes de los Estados de Argentina y de México, y de organizaciones de la sociedad civil: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Los panelistas reconocieron la gran importancia que tiene la utilización del mecanismo de solución amistosa para la resolución por una vía no contenciosa de peticiones y casos de violaciones de derechos humanos presentados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El informe busca fortalecer el mecanismo de soluciones amistosas compartiendo información con todos los usuarios del Sistema Interamericano sobre los resultados obtenidos a través de acuerdos de solución amistosa. La Comisión espera que esta información sirva a Estados y a peticionarios como guía sobre las características y buenas prácticas que se han desarrollado en el marco del procedimiento.

### **Tercer Seminario Nacional sobre el Mecanismo de Soluciones Amistosas**

157. En los días 3 y 4 de septiembre se realizó el Tercer Seminario Nacional sobre el Mecanismo de Soluciones Amistosas en Santa Cruz y La Paz, Bolivia. Fue realizado con el objetivo de promover la utilización del mecanismo de solución amistosa como una alternativa al procedimiento contencioso en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y contó con expositores de talla internacional (Javier Salgado, Director del Contencioso Internacional de la Cancillería Argentina), así como representantes del Estado (Héctor Enrique Arce Zaoneta, Procurador General del Estado), de la sociedad civil (Julieta Montaña,

Directora de la Oficina Jurídica para la Mujer) y de organizaciones internacionales (Denis Racicot, Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia).

158. Este seminario contó con una exposición sobre aspectos generales del procedimiento de solución amistosa, así como sobre experiencias internacionales y nacionales en la materia y sus alcances, tanto desde la perspectiva del Estado como desde la sociedad civil. Se finalizó con un intercambio de los participantes sobre la identificación de los desafíos del mecanismo de solución amistosa, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, en un espacio abierto y diverso de diálogo. Es de importancia resaltar que dichos seminarios sirvieron como plataforma para que el Estado (en la ciudad de Santa Cruz) y el Estado y la sociedad civil (en la ciudad de La Paz) socializara su experiencia en la negociación, la firma, el cumplimiento y los desafíos del acuerdo de solución amistosa en el caso M.Z.

159. Con el mismo objetivo de promover la utilización del mecanismo de solución amistosa, el 5 de septiembre de 2014, se llevó a cabo un Taller de Capacitación en Soluciones Amistosas dirigido a agentes estatales en la Ciudad de la Paz. En este Taller se incorporaron elementos procedimentales teórico-prácticos del mecanismo de soluciones amistosas a la luz del marco normativo que lo regula y se incluyeron herramientas técnicas de negociación y aplicación casuística de la información suministrada con un simulacro práctico de las actividades que deben adelantarse para llegar a una solución amistosa. Dentro del público se encontraban funcionarios de la Procuraduría General del Estado, Ministerio de Justicia, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Derechos Humanos del Comando en Jefe de las FF.AA; Dirección Nacional de Derechos Humanos de la Policía boliviana, Fiscalía Departamental de La Paz y OACNUDH.

#### **Otras actividades relacionadas con el mecanismo de soluciones amistosas**

160. Del 4 al 8 de mayo de 2014, el Grupo de Soluciones Amistosas (GSA) liderado por el Secretario Ejecutivo realizó una visita a la Argentina con el fin de preparar el diagnóstico solicitado por el Estado y aceptado por los peticionarios en el caso 12.094 –Asociación Lhaka Honhat, sobre la posibilidades de alcanzar un acuerdo de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe No. 2/12 de la CIDH. Dentro de las actividades desarrolladas en la visita se realizó en la ciudad Salta una reunión con la participación de las autoridades nacionales y provinciales, y las víctimas y sus representantes, en la que el Estado presentó un borrador de Decreto provincial por medio del cual se transfiere la propiedad comunitaria sobre 400.000 ha a las comunidades indígenas en cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH y se acordó otorgar un plazo a los peticionarios para hacer observaciones al proyecto.

161. El 8 de mayo en la ciudad de Buenos Aires, se realizaron reuniones para identificar los avances de las negociaciones entre las partes en dos peticiones y se realizaron reuniones para recoger información sobre el cumplimiento de los acuerdos suscritos por las partes en otros dos casos.

162. En el 2014 se firmaron dos acuerdos emblemáticos de solución amistosa como resultado de negociaciones acompañadas por el GSA: el acuerdo suscrito el 05 de agosto de 2014 entre el Estado Argentino y los peticionarios del Caso 12.710 (Marcos Gilberto Chaves y Sandra Beatriz Chaves) y el acuerdo suscrito el 5 de septiembre de 2014 entre el Estado de México y los peticionarios de la P-1171-09 (Ananías Laparra Martínez y otros). En el primer acuerdo, las partes dispusieron, entre otras medidas, el beneficio de la conmutación de la pena de la señora Sandra Beatriz Chaves y del señor Marcos Gilberto Chaves, lo que implicó su liberación inmediata, sin restricciones de ninguna especie. En cumplimiento del segundo acuerdo de solución amistosa, el Estado decretó la liberación inmediata del señor Laparra y celebró un acto público de reconocimiento de responsabilidad de amplia difusión mediática, a través del cual reconoció su inocencia y efectuó una disculpa pública.

163. El 2 de septiembre, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, se realizaron reuniones de trabajo, presididas por el Comisionado Paulo Vannuchi, con el fin de avanzar en las negociaciones hacia una solución amistosa entre las partes en varios casos.

164. El 25 de noviembre de 2014, en el marco de la visita realizada por la Comisionada Rose Marie Belle Antoine a Chile, se celebraron cinco reuniones de trabajo relacionadas con casos individuales con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento por el Estado de las recomendaciones de la CIDH en un caso y facilitar un espacio para continuar las negociaciones entre el Estado y los peticionarios con miras a llegar a acuerdos de solución amistosa en los otros casos. Durante la visita se informó a la Comisión que el gobierno está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley para facilitar el uso del procedimiento de solución amistosa por parte del Estado chileno en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En su comunicado de prensa la CIDH recibió con beneplácito la iniciativa del Estado, la cual, de adoptarse, sería considerada como una buena práctica en el continente americano, y ofrece su apoyo técnico para continuar avanzando en esta labor.